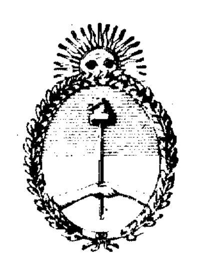
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.834 AÑO XCIII ₳ 0,03

Buenos Aires, jueves 26 de diciembre de 1985
"Bicentenario del nacimiento del General Martín Miguel de Güemes
1785 - Febrero - 1985"

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 342.494

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR
Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
Tel. 392-4009
REDACCION
4ta. SECCION
Tel. 394-4423
PUBLICACIONES
Tel. 392-4485
INFORMES
Y BIBLIOTECA
Tel. 392-3775 3788
SUSCRIPCIONES
Tel. 392-4056
AVISOS
Tel. 392-4457

SUMARIO

(Continúa en Pág. 2)



DECRETOS

DOCENTES

Reglaméntase el procedimiento al que deberán ajustarse los docentes interinos interesados en obtener la reincorporación que le otorga la Ley Nº 23.238.

DECRETO
Nº 2.407
Bs. As., 12|12|85

VISTO la Ley Nº 23.238, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de ese cuerpo normativo, se hace necesario reglamentar el procedimiento al que deberán ajustarse los docentes interinos interesados en obtener la reincorporación que le otorga la ley por haber sido separados de sus cargos de revista u obligados a abandonar los mismos por motivos ideológicos, políticos o gremiales.

Que este derecho a la reincorporación constituye una justa reparación ante las circunstancias difíciles que vivieron importantes sectores de la docencia argentina como consecuencia de la aplicación de criterios de seguridad altamente represivos.

Que dichas reincorporaciones a realizarse en el ámbito del Ministerio de Educación y Justicia deberán encuadrarse en las reglas procedimentales que a continuación se establecen y teniendo en cuenta la política de austeridad que el Gobierno Nacional se ha impuesto.

Que la norma a dictarse tiene fundamento en el artículo 86, inciso 2, de la Constitución Nacional y en el artículo 4º de la Ley Nº 23.238.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A fin de obtener su reincorporación los docentes interinos a que se refiere el artículo 1º de la Ley Nº 23.238, deberán cumplimentar las siguientes disposiciones:

a) Solicitarla por escrito por ante el Ministerio de Educación y Justicia indicando, con carácter de declaración jurada, datos de identificación personal, domicilio real, situación de revista al tiempo del cese de servicio, acto que dispuso la medida, causas y efectos de la misma, si se encuentra afiliado a alguna Caja de Previsión al momento de la presentación, número de afiliado, si está gestionando o gozando algún beneficio previsional, expediente por donde tramita o tramitó el beneficio, tareas por cuenta ajena remunerativas o actividades independientes lucrativas o no, que realizó desde el cese de servicio.

b) Ofrecer la prueba que estime pertinente a los efectos de acreditar que su desvinculación obedeció a motivos de carácter ideológico, político o gremial. La prueba testimonial podrá ofrecerse cuando fuera corroborante de las presunciones existentes derivadas de la instrumental agregada.

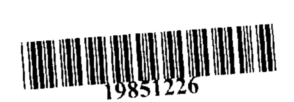
Art. 2º — La presentación de las solicitudes deberá ser cumplimentada en el término establecido en el artículo 3º de la ley.

Art. 3º — La tramitación del pedido de reincorporación se sustanciará con intervención de las Subsecretarías de la Actividad Profesional Docente y de Conducción Educativa del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 4º — Las reincorporaciones dispuestas se harán efectivas de la siguiente forma:

— el ex agente será reubicado de acuerdo con las conveniencias y necesidades del servicio en un cargo u horas cátedra equivalente a la de su última situación de revista.

— de no existir vacantes en el establecimiento donde revistaba al momento del cese se le ofrecerá ocupar aquellas o aquellos que estuvieran sin cubrir en otro establecimiento, respetando la situación de revista y el título que lo habilita para el dictado de esa y otras asignaturas. Todo ello, con intervención previa de la Junta de Clasificación que corresponda.



SUMARIO

Art. 5º — El pedido de reincorporación deberá incluir necesariamente la renuncia al reclamo por los haberes caídos durante el lapso en que el ex agente se encontró separado de la función hasta la fecha de su efectiva reubicación, conforme a lo previsto por el artículo 5º de la Ley Nº 23.238, sin cuyo cumplimiento no se dará trámite a la solicitud de reincorporación.

Art. 6º — Los docentes interinos que con anterioridad al dictado del presente decreto, hubieran registrado por ante el Ministerio de Educación y Justicia presentaciones a los fines de acogerse a los beneficios de la Ley Nº 23.238, gozarán del mismo plazo establecido en el artículo 2º del presente a los fines de adecuar dicha presentación. El mismo criterio se aplicará a las presentaciones efectivizadas con anterioridad a la sanción de la citada Ley.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN.
Carlos R. S. Alconada Aramburú.

SOCIEDADES DEL ESTADO

Exceptúase a Y.P.F. de las disposiciones contenidas en el artículo 1º del Decreto Nº 930/85.

DECRETO
Nº 2.411
Bs. As., 13/12/85

VISTO el expediente Nº 204.043/85, del Registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, gestiona la excepción a las disposiciones contenidas en el artículo 1º del Decreto Nº 930/85.

Que el propósito enunciado tiene por finalidad integrar a las líneas operativo-productivas de la Destilería La Plata a ciento sesenta (160) agentes provenientes de Astilleros y Fábricas Navales del Estado Sociedad Anónima (A.F.N.E. S.A.).

Que el concurso del personal aludido resulta indispensable en jurisdicción de la citada Destilería, a fin de suplir el déficit de mano de obra que afecta a los sectores operativos de la misma y que exige el cumplimiento de recargos horarios por parte de la dotación actual, a fin de no afectar los niveles de productividad.

Que para superar las necesidades de servicios señaladas precedentemente, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, convino con A.F.N.E. S.A., la cesión del personal de referencia, contándose asimismo, con la expresa conformidad de los agentes involucrados.

Que la medida propuesta conforma una de las posibilidades más diligentes y prácticas tendientes al decrecimiento del gasto público, ya que ésta será la consecuencia económica lógica que derivará de la transformación de todo gasto improductivo en productivo, tal como se producirá en esta oportunidad.

Que la autorización gestionada encuadra dentro de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional, por el artículo 86, inc. 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, con carácter de excepción a las disposiciones contenidas en el artículo 1º del Decreto Nº 930/85, a fin de incorporar a ciento sesenta (160) agentes provenientes de Astilleros y Fábricas Navales del Estado Sociedad Anónima A.F.N.E. S.A.), para integrar las líneas operativo-productivas de la Destilería La Plata.

Art. 2º — El gasto que demandará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º deberá ser atendido con cargo a la partida específica del presupuesto de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado correspondiente al año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN.
Roberto J. Tomasini.
Conrado Storani.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Autorízaselo a ampliar la facultad otorgada en el inciso 84) apartado a) de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto Nº 5.720/72, para determinadas contrataciones.

DECRETO
Nº 2.330
Bs. As., 5/12/85.

VISTO el Expediente Nº 52.167/84; del Registro de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia; del área del Ministerio de Salud y Acción Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración; Servicio Administrativo 318; de la referida Secretaría; propicia la ampliación de hasta un veinticinco por ciento (25 por ciento) de la facultad conferida en el inciso 84) apartado a) de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto Nº 5.720/72, para las contrataciones referidas al rubro "Racionamiento en cocido", para las dependencias que se hallan dentro de su jurisdicción.

Que la referida repartición; pone de relieve el problema que se plantea con motivo del frecuente desfasaje entre la cantidad de raciones alimentarias originariamente establecidas en las contrataciones y las consumidas durante la vigencia de los contratos.

Que en la mayoría de los casos las causales que originan tales fluctuaciones; se deben a la imposibilidad de efectuar precisiones respecto de la evolución de internaciones dado el tipo de población que albergan los establecimientos pertenecientes a dicha Secretaría; en particular en los que se asisten a menores de edad.

Que las circunstancias descriptas aconsejan autorizar al Ministerio de Salud y Acción Social; Secretaría de Desarrollo Humano y Familia; a hacer uso de la ampliación a que se refiere el primer considerando del presente decreto.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Acción Social; el Ministerio de Economía y el Tribunal de Cuentas de la Nación han tomado la intervención que les compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en mérito a lo previsto en el inciso 128) de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto Nº 5.720/72.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Salud y Acción Social; Secretaría de Desarrollo Humano y Familia; a ampliar hasta un veinticinco por ciento (25 por ciento) la facultad otorgada en el inciso 84) apartado a) de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto Nº 5.720/72; para las contrataciones referidas al suministro de raciones alimentarias en "cocido" en los Institutos y Hogares dependientes de dicha Secretaría.

Art. 2º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Aldo Neri
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Traslado de un funcionario.

DECRETO
Nº 2.412
Bs. As., 13/12/85

ATENTO a razones de servicio, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Lucio Alberto Saturnino García del Solar.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

AGREGADURIAS MILITARES

Prorrógase en misión permanente, el nombramiento efectuado por Decreto Nº 2.227/83, del actual Agregado Naval, Militar y Aeronáutico a la Embajada en el Japón.

DECRETO
Nº 2.406
Bs. As., 12/12/85.

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2.227 de fecha 31 de agosto de 1983, fue nombrado el señor Capitán de Navío D. Alberto Eduardo Toso Le Breton (M.I. Nº 5.596.422) como Agregado Naval, Militar y Aeronáutico a la Embajada de la República Argentina en el Japón, en "misión permanente" y por el término de setecientos sesenta (760) días.

Que por razones de servicio, resulta necesario para la Armada Argentina que el citado Oficial Superior continúe en sus actuales funciones, durante el año 1986.

Que la medida que se propicia está encuadrada en el Artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional y en lo dispuesto en el Artículo 4º del Decreto Nº 447 de fecha 1º de febrero de 1984.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase en "misión permanente" y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir del 8 de febrero de 1986, el nombramiento efectuado por el Decreto Nº 2.227 de fecha 31 de agosto de 1983, del actual Agregado Naval, Militar y Aeronáutico a la Embajada de la República Argentina en el Japón, Capitán de Navo D. Alberto Eduardo Toso Le Breton (M.I. número 5.596.422).

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente prórroga, deberán ser imputados a la partida del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se apruebe para los Ejercicios 1986 y 1987, similar a la del Ejercicio 1985, que se indica:
2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza
Dante Caputo

HUESPEDES OFICIALES

Decláranse, al Ministro de Asuntos Exteriores de la República Italiana y miembros de su comitiva

DECRETO
Nº 2.401
Bs. As., 12/12/85.

VISTO la próxima llegada al país de Su Excelencia el señor Ministro de Asuntos Exteriores de la República Italiana, Doctor Giulio Andreotti y miembros de su comitiva, entre el 19 y el 22 de diciembre de 1985, lo aconsejado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita responde a la invitación que le fuera formulada oportunamente por el Gobierno argentino.

Que su presencia en la República se fundamenta en la decisión del Gobierno italiano de presidir al más alto


19851226

nivel la delegación de su país a la IIa. Reunión de la Comisión Mixta Argentino-Italiana que sesionará en Buenos Aires durante los días 20 y 21 de diciembre de 1985.

Que la declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 86, inciso 1º, de la Constitución Nacional.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárانse huéspedes oficiales del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, a Su Excelencia el señor Ministro de Asuntos Exteriores de la República Italiana, Doctor Giulio Andreotti y miembros de su comitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

DECRETO
Nº 2.385
Bs. As., 12|12|85.

VISTO el próximo desplazamiento a Montevideo —República Oriental del Uruguay—, del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Licenc. D. Dante M. Caputo.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el señor Ministro del Interior, Doctor D. Antonio A. Troccoli.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

MINISTERIO DEL INTERIOR

Exceptúaselo de la afectación dispuesta por el artículo 1º del Decreto Nº 930|85.

DECRETO
Nº 2.242
Bs. As., 21|11|85.

VISTO el Decreto número 930 de fecha 22 de mayo de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º del citado Decreto se dispuso una afectación del veinte por ciento (20 por ciento) en las Partidas 1150; Servicios Extraordinarios; del Presupuesto General de la Administración Nacional.

Que por tratarse de una norma de carácter general sus disposiciones alcanzan al crédito asignado en la Jurisdicción 30; Ministerio del Interior; Servicio Administrativo 325, destinado a financiar el régimen de personal transitorio creado por el Decreto número 394 de fecha 23 de agosto de 1983, sus modificatorios y prórrogas, siendo necesario proceder a su excepción.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase al Ministerio del Interior; Servicio Administrativo 325; de la afectación dispuesta por el artículo 1º del Decreto número 930 de fecha 22 de mayo de 1985; respecto al Programa 009; Programación y Ejecución de los actos electorales; Carácter 0; Partida 1150; Servicios Extraordinarios.

Art. 2º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

HUESPEDES OFICIALES

Declárȧnse, a los Monseñores que han sido miembros de la Oficina de la Mediación Pontificia sobre el conflicto en la Zona Austral y su comitiva.

DECRETO
Nº 2.379
Bs. As., 11|12|85.

VISTO la próxima llegada al país de Su Excelencia Reverendísima Monseñor D. Gabriel Montalvo y del Reverendísimo Monseñor D. Faustino Sáinz Muñoz, y miembros de su comitiva, entre el 14 y el 22 de diciembre de 1985; lo aconsejado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados Monseñores han sido miembros integrantes de la Oficina de la Mediación Pontificia sobre el conflicto de la Zona Austral.

Que ambos Monseñores tuvieron una destacada actuación en la tarea de asesorar al Santo Padre y de acercar a las Partes a fin de lograr una solución permanente a la cuestión anteriormente señalada.

Que ambos Monseñores, a través de su dedicación, contribuyeron a alcanzar la paz entre los dos pueblos hermanos.

Que dicha visita, además, responde a la invitación que le fuera oportunamente formulada por el Gobierno Argentino.

Que la declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello;

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárانse huéspedes oficiales del Gobierno Argentino, mientras dure su permanencia en el país, a su Excelencia Reverendísima Monseñor D. Gabriel Montalvo y al Reverendísimo Monseñor Faustino Sáinz Muñoz y miembros de su comitiva.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; Dirección General de Contabilidad y Finanzas; se extenderán las siguientes órdenes de pasajes vía aérea en primera clase a nombre de Monseñor Gabriel Montalvo por el tramo Buenos Aires-Bogotá-Roma y a nombre de Monseñor D. Faustino Sáinz Muñoz por el tramo Buenos Aires-Madrid-Roma.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a la partida específica de presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1985.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

HUESPEDES OFICIALES

Declárȧnse, al Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y miembros de su comitiva.

DECRETO
Nº 2.381
Bs. As., 12|12|85.

VISTO la próxima llegada al país de Su Excelencia el señor Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado D. Bernardo Sepulveda Amor y miembros de su comitiva, entre el 17 y el 20 de diciembre de 1985, lo aconsejado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita responde a la invitación que le fuera oportunamente formulada por el Gobierno argentino.

Que su presencia en la República es un medio apto para mantener el buen nivel en el cual se desarrollan las relaciones bilaterales y continuar con el tratamiento de temas pendientes en virtud de los convenios que fueran suscriptos en los últimos meses.

Que la declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 86, inciso 14, de la Constitución Nacional.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárانse huéspedes oficiales del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, a Su Excelencia el señor Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado D. Bernardo Sepulveda Amor y miembros de su comitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

ASUETO ADMINISTRATIVO

Declárase, los días 24 y 31 del corriente mes.

DECRETO
Nº 2.423
Bs. As., 20|12|85

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los días 24 y 31 del mes en curso, vísperas de las festividades de Navidad y Año Nuevo, son días laborables.

Que las citadas fechas son conmemoradas tradicionalmente por todas las familias de nuestro país, dando lugar a la reunión de todos sus integrantes, aún la de aquéllos que viven distantes.

Que resulta conveniente, con el fin de permitir una adecuada celebración de esas tradicionales fechas, disponer asueto administrativo los días mencionados.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase asueto administrativo los días 24 —a partir de las 12.00 horas— y total, el 31 del corriente mes, facultándose a los distintos organismos a adoptar las medidas necesarias para mantener la continuidad de los servicios esenciales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli



SECRETARIA DE INDUSTRIA

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Modifícase el Acuerdo Interempresario sobre productos del sector, correspondiente al año 1985, a ser realizado por la firma Renault Argentina con la República Oriental del Uruguay.

RESOLUCION
Nº 155
Bs. As., 18|12|85

VISTO el Expediente S.I. Nº 60.290|84 por el cual se dictó la Resolución S.I. Nº 666 del 3 de diciembre de 1984, aprobando a la firma Renault Argentina S.A. el Acuerdo Interempresario de Intercambio sobre productos de la industria automotriz, correspondiente al año 1985, para ser realizado con la República Oriental del Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada firma solicita modificaciones al referido plan y ello encuadra dentro de lo establecido en el artículo 12º del Decreto Nº 1.605|82.

Que la Dirección Nacional de Cooperación Industrial ha emitido opinión favorable acerca de lo peticionado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría ha dictaminado de conformidad con lo prescripto en el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se funda en los artículos 2º y 15º del Decreto Nº 1.605|82.

Por ello,

El Secretario de Industria
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícanse las cantidades, materiales y valores de exportación correspondiente al Acuerdo Interempresario de Intercambio sobre productos de la industria automotriz que presentara la firma Renault Argentina S.A. para ser realizado con la República Oriental del Uruguay y que fuera aprobado por Resolución S.I. Nº 666|84, por el que se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y remítase el Expediente S.I. Nº 60.290|84 a la Dirección Nacional de Cooperación Industrial.

Bouvier

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexo.

SECRETARIA DE INDUSTRIA

INDUSTRIA

Establécese el procedimiento a observar por las empresas beneficiarias del régimen de la Ley Nº 20.852, con relación a licitaciones internacionales, para la ejecución de obras en la Provincia de Jujuy.

RESOLUCION Nº 154

Bs. As., 18|12|85

VISTO el expediente S.I. Nº 20.553|85 promovido por la Dirección Provincial de Agua Potable y Saneamiento de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones la mencionada Dirección presta su conformidad al procedimiento establecido en las Resoluciones números 580 del 7 de julio de 1977 y 1.170 del 1º de diciembre de 1977, ex SEDI 60 del 27 de enero de 1978 y ex MIM 154 del 26 de octubre de 1981, reglamentarias de la Ley Nº 20.852, con relación a las licitaciones públicas internacionales para la ejecución de las obras a realizar en jurisdicción de la Provincia de Jujuy, correspondientes al Plan Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Rural.

Que las referidas licitaciones internacionales se encuentran financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo y fueron incluidas en el régimen de la Ley Nº 20.852 por medio del Decreto Nº 1.510 del 22 de junio de 1979.

Que la Provincia de Jujuy ha efectuado, mediante la Ley Provincial Nº 4.105 del 9 de octubre de 1984 la adhesión al régimen de la Ley Nº 20.852.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Nº 2.099 de fecha 17 de setiembre de 1976, corresponde a esta Secretaría establecer con acuerdo del licitante el procedimiento para que la industria nacional pueda hacer efectivos los beneficios previstos en la Ley Nº 20.852.

Que para la realización de las mencionadas licitaciones internacionales se estima conveniente fijar el mismo procedimiento regulado en las Resoluciones anteriormente citadas.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete de acuerdo con el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente Resolución se dicta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Nº 2.099 de fecha 17 de setiembre de 1976.

Por ello,

El Secretario de Industria

Resuelve:

Artículo 1º — Establécese que el procedimiento a observar por las empresas beneficiarias del régimen de la Ley Nº 20.852 a los efectos de la percepción de los beneficios previstos en la misma, con relación a las licitaciones internacionales abiertas por la Dirección Provincial de Agua Potable y Saneamiento de Jujuy, para la ejecución de obras en la jurisdicción de la misma Provincia correspondientes al Plan Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Rural y comprendidas en el Decreto Nº 1.510 del 22 de junio de 1979, será el fijado por las Resoluciones M.E. números 580|77, 1.170|77, ex SEDI número 60|78 y ex MIM 154|81.

Art. 2º — Para las solicitudes de certificación presentadas al ente licitante por los beneficiarios de la Ley Nº 20.852 en las licitaciones referidas en el artículo que antecede con anterioridad a la fecha de la presente, los plazos establecidos en los artículos 3º, 4º y 11 de la Resolución M.E. Nº 580|77 se computarán a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bouvier.

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Prorrógase el plazo correspondiente a la puesta en marcha de la planta industrial de la firma Estructuras Metálicas Sociedad Anónima.

RESOLUCION Nº 153

Bs. As., 18|12|85

VISTO el expediente S.I. Nº 11.809|77 corresponde 35, en el que la firma Estructuras Metálicas Sociedad Anónima, beneficiaria del régimen de promoción industrial de la Ley 21.608 a través de la Resolución ex-SEDI Nº 493 del 13 de octubre de 1980, para la ampliación de su planta industrial destinada a la producción de tinglados normalizados; tinglados y galpones de medidas especiales; unidades estructurales para viviendas y cabriadas para techos; perfiles metálicos para venta a terceros; tanques elevados para agua y tubos y caños estructurales, con localización en la provincia de Salta, solicita se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 1985 el plazo establecido en el artículo 3º de la mencionada resolución, correspondientes a la puesta en marcha de la planta industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso recesivo que caracterizó al sector durante el lapso en que debían realizarse las instalaciones, aminoró el flujo de inversiones destinadas al proyecto.

Que, no obstante, el paulatino aporte que la empresa viene realizando le ha permitido alcanzar un grado de avance global del proyecto del orden del setenta y cinco por ciento (75%) al 30 de junio de 1985.

Que el proyecto favorece la activación de la región, industrializando materias primas e insumos locales.

Que la Dirección de Industria de la provincia de Salta ha coincidido en señalar las dificultades que demoraron en el pasado la ejecución del emprendimiento, y ha expresado su apoyo a la propuesta por el significado social y económico que ésta representa.

Que del análisis realizado en la Dirección Nacional de Contralor Industrial surge opinión favorable para acordar la prórroga solicitada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, según lo dispuesto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente, se dicta la presente en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 21.608 y el artículo 7º del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario de Industria

Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1985 el plazo establecido por el artículo 3º de la Resolución ex-SEDI Nº 493|80, correspondiente a la puesta en marcha de la planta industrial de la firma Estructuras Metálicas Sociedad Anónima, con localización en la provincia de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

Bouvier

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Prorrógase el plazo para la puesta en marcha de la segunda etapa del proyecto industrial de la firma Vialorenz Sociedad Anónima.

RESOLUCION Nº 152

Bs. As., 18|12|85

VISTO el expediente S.I. Nº 114.204|79 corresponde 93 en el que la firma Vialorenz Sociedad Anónima, comprendida en el régimen del Decreto Nº 893 del 23 de setiembre de 1974, a través de la Resolución M.E. Nº 373 del 24 de marzo de 1981, modificada por la Resolución S.I. Nº 679 del 3 de diciembre de 1984, para la instalación de una planta industrial destinada a la elaboración de productos de higiene personal y tocador y además componentes plásticos para envases (pomos), con localización en la ciudad de Mercedes, provincia de San Luis, solicita se prorrogue en ciento ochenta (180) días, el plazo establecido por el artículo 2º de la Resolución S.I. Nº 679|84, para la puesta en marcha de la segunda etapa de su proyecto industrial, y

CONSIDERANDO:

Que según la Resolución nombrada en último término el plazo para la puesta en marcha de dicha etapa se extendía hasta el 25 de marzo de 1985, y fue prorrogado hasta el 4 de octubre de 1985 por la Resolución S.I. Nº 218 del 30 de abril de 1985.

Que, al demorarse la apertura de la carta de crédito, los equipos que el proveedor construía con destino al proyecto fueron vendidos en el país de origen.

Que, solucionada la tramitación correspondiente a la adquisición de los equipos aludidos, el fabricante ha encarado nuevamente la construcción de los mismos; previéndose un plazo de entrega compatible con la prórroga solicitada.

Que, del análisis realizado en la Dirección Nacional de Contralor Industrial, surge opinión favorable para acceder a la petición formulada por la empresa.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, según lo dispuesto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que, de conformidad con lo precedentemente expuesto, se dicta la presente en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 21.608 y el artículo 7º del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario de Industria

Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 2 de abril de 1986 el plazo establecido por el artículo 2º de la Resolución S.I. Nº 679|84, modificado por la Resolución S.I. Nº 218|85, correspondientes a la puesta en marcha de la segunda etapa del proyecto industrial de la firma Vialorenz Sociedad Anónima, con localización en la ciudad de Mercedes, provincia de San Luis.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bouvier

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina intima al|los propietario|s o persona|s con interés legítimo sobre la lancha pesquera "Don Pablo Salvini" (4424), hundida en la Bahía Samborombón entre Arroyo Las Tijeras y Boca Ría Ajo a una milla y medio de la costa —Lat. 36º 18' 8" S y Long. 56º 52' 7" W—, que deberá|n proceder a iniciar los trabajos de extracción dentro de los sesenta (60) días a partir del periodo de notificación publicado por este medio, y sesenta (60) días para su ejecución a partir de la iniciación de las tareas, conforme lo establecido en el artículo 17 inciso a) de la Ley 20.094 "De la Navegación", bajo apercibimiento de proceder acorde lo prescripto en el inciso b) citado artículo y Ley, debiendo dar aviso del comienzo de las tareas a la Dependencia jurisdiccional de la Prefectura Naval Argentina. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Arturo Jorge Leyro, Prefecto General, Director de Policía de Seguridad y Judicial.

e. 26|12 Nº 11.814 v. 30|12|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

28 DE NOVIEMBRE DE 1985

2ª Serie

(Continuación)

348.423 — English in Our C.E.N.S. — 1 st. cycle — auts. Cristina Barbe-María Elisa Giommetti, y|o — dib. Fernando Melo — colab. Edgardo Alonso, y|o — Edit.: Las autoras — Córdoba, IV|85.

348.426 — Márgenes Agropecuarios — mens. — a. 1 — Nº 5 — prop. Dir. Mario Ricardo Arbolave — Bs. As., Cap., XI|85.

348.429 — Boletín de Espiritualidad — bimens. — Nº 5 — prop. Fundación Loyola — dir.: Miguel Angel Fiorito — Bs. As., X|85.

348.440 — Boletín Salesiano — mens. — Dir. Juan F. Grehan — Bs. As., Cap., XI|85.

348.479 — Guía Cuerecon Internacional — anual — Nº 16 — prop. Ediciones Cuerecon S.R.L. — Dir.: Julio A. Villa — Bs. As., IX|85, San Isidro.

348.524 — Navegar — mens. — Nº 6 — prop. Editores Asociados S. A. — Dir. Carlos Biotta — Bs. As., Cap., XI|85.

348.525 — Kyoyu — mens. — Nº 662 — prop. Iglesia Evangélica Japonesa en la República Argentina — Dir.: Hiroshi Usui — Bs. As., Cap., XI|85.

348.527 — Revista de Sociología del Derecho — semestr. — Nº 3 — prop. Sociedad Argentina de Sociología del Derecho — Dir.: Alfredo Eduardo Ves Losada — Bs. As., La Plata, IV|85.

348.537 — Vocabulario para Hablar Mejor — aut. Amor Cloe López Ocio — Edit. Publicaciones Médicas Argentinas Bs. As., IX|85.

348.540 — Presencia — quincen. — a. 1 — Nº 6 — prop. — Dir.: Alfredo Miguel Reyna — Cba., Laboulaye, X|85.

348.441 — La Palabra — seman. — Nº 3.520 — prop. — Dir. Miguel José Gaita — Bs. As., Berazategui — XI|85.

348.542 — Nuevo País — quincen. — Nº 80 — p. — op. Editoriel Nuevo País S. A. — Dir. Orlando Carracedo — Bs. As., Cap., XI|85.

e. 26|12 Nº 11.609 v. 26|12|85

29 DE NOVIEMBRE DE 1985

2ª SER :

348.587 — Dirigencia — Nº 47 — Bs. As., Cap., XI|85.

348.588 — Enfoques de Comercio Exterior — Nº 23 — Bs. As., Cap., X|85.

348.589 — Agenda Farmacéutica Kairos — Nº 86 — Bs. As., Cap., XI|85.

348.590 — Noticiero Mutual — Nº 7 — Bs. As., Cap., XIII|85

348.591 — Noticiero Mutual — Nº 8 — Bs. As., Cap., X|85.

348.592 — Cebeca — Nº 12 — Bs. As., Cap., XI|85.

Inscriptas:

Por Edit. "Kapelusz" — Bs. As.:

348.594 — Robinson Crusoe — aut. — Daniel Defoe — Vers. abrev.: Jacques Brécard — trad.: René Palacios More — ilustr. 9ª ed. — XI|84.

348.595 — La Marca de Grishka — aut. René Guillot — Ver condens.: Roberto Guibourg — 5ª edic. — XI|84.

348.596 — Verónica, Estrella de Cine. — aut. Suzanne Pairault — trad. Roberto Guibourg — ilustr. — 6ª r. — XI|84.

348.597 — Verónica — aut. Suzanne Pairault — trad. Berta De Tabbush — ilustr. — 9º r. — XI|84.

348.598 — Los Viajes de Bulliver — aut. Jonathan Swift — trad. Berta De Tabbush — Vers. — abrev.: Jean Rescholsky — 9º r. — XI|84.

348.599 — La Isla del Tesoro — aut. Robert L. Stevenson — trad. María Celia Eguibar — 9º r. — XI|84.

348.600 — Cinco Semanas en Globo — aut. Julio Verne — trad. Silvia Kot — ilustr. — 1º r. — X|84.

348.601 — Planeamiento Escolar — 26 — aut. Horacio R. Galacho — 9º r. — IX|84.

348.602 — La Chica en la Vía Flaminia aut. Alfred Hayes — trad. Mary Sue Bruce — Repres. en Ttro. Del Plata — Bs. As., Cap., XI|85.

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Ventas: Suipacha 767, de 13 a 16 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... A 0,20

- **Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77**
BUCEO DEPORTIVO
Se reglamentan sus actividades .... A 0,20

- **Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77**
DERECHOS DE AUTOR
Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto ordenado 1978 .... A 0,20

- **Nº 185 - Decreto Nº 1.397/79**
PROCEDIMIENTOS FISCALES
Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) ... A 0,20

- **Nº 189 - Ley Nº 22.192**
ABOGACIA
Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... A 0,20

- **Nº 191 - Decreto Nº 640/80**
ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES
Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... A 0,20

- **Nº 194 - Resolución Nº 192/80**
JUBILACIONES Y PENSIONES
Apruébase el ordenamiento de la Ley Nº 18.038 y sus modificaciones que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... A 0,20

- **Nº 195 - Ley Nº 22.248**
REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO
Nuevo Instrumento Legal .... A 0,39

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80**
ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal .... A 0,20

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**
CODIGO DE MINERIA
Reformas .... A 0,44

- **Nº 203 - Decreto Nº 2.080/80**
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur .... A 0,29

- **Nº 204 - Ley Nº 22.364**
IMPUESTO DE SELLOS
Modificaciones .... A 0,29

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**
CONSERVACION DE LA FAUNA
Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... A 0,24

- **Nº 211 - Ley Nº 22.434**
CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
Reforma .... A 0,97

- **Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/81**
LEY DE MINISTERIOS
Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales .... A 0,68

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**
CONSERVACION DE LA FAUNA
Reglamentación .... A 0,20

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**
CONSERVACION DE LOS SUELOS
Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos ... A 0,25

- **Nº 218 - Decreto Nº 1.042/81**
CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
Texto ordenado .... A 1,30

- **Nº 220 - Decreto Nº 1.833/81**
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Estatuto .... A 0,25

- **Nº 222 - Decreto Nº 5.720/72**
CONTRATACIONES DEL ESTADO
Reglamentación Actualizada .... A 0,49

- **Nº 223 - Decreto Nº 1.001/82**
CODIGO ADUANERO
Reglamentación de la Ley Nº 22.415 .... A 0,44

- **Nº 226 - Decreto Nº 2.135/83**
CODIGO ELECTORAL NACIONAL
Texto ordenado .... A 0,34

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**
SOCIEDADES COMERCIALES
Reformas a la Ley Nº 19.550 .... A 0,58

- **Nº 228 - Ley Nº 22.917**
LEY DE CONCURSOS
Reformas a la Ley Nº 19.551 .... A 0,49

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**
LEY DE TRANSITO
Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la adoptaren .... A 0,58

- **Nº 231 - Decreto Nº 841/84**
SOCIEDADES COMERCIALES
Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 .... A 0,77

- **Nº 232**
ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES .... A 0,20

- **Nº 233 - Ley Nº 22.140 - Decretos Nros. 3.413/79 - 1.797 - 1.798 - 2.043 - 2.761/80 - 524/81 - 872 - 894/82 - 2.214/84**
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION
Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad de los agentes. Régimen de Licencias, Justificaciones y franquicias .... A 0,68

- **Nº 234 - Decreto Nº 2.449/84**
LEY DE CONCURSOS
Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 .... A 0,73

- **Nº 235 - Ley Nº 23.091**
LOCACIONES URBANAS .... A 0,20

- **Nº 236 - Decreto Nº 3.992/84**
CODIGO PENAL
Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 .... A 0,53

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos .... A 0,36

- **Nº 238**
INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1983 .... A 0,44

- **Nº 239**
INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Año 1984 - 1º Semestre .... A 1,20

- **Nº 241**
CODIGO CIVIL
Modificaciones - Ley Nº 23.2.. .... A 0,20

348.603 — De las Raíces y del Cielo — Mús. Javier Villanueva — Ejecut. en Ttro. Cervantes de Bs. As., Cap., IX|85.
348.604 — El Circo Somos Nosotros — Mús. Daniel Yarmolinski — Ejecut. en Ttro. El Vitral — Bs. As., Cap., X|85.
348.605 — A. M. Amistad — aut. Martín Rodríguez Brizuela — Irradiada por LV 2 Radio Gral. Paz — Córdoba, III|85.
348.606 — El Mundo a las 7 — aut. Guillermo Alejandro Lousteau Heguy — Irradiada por LR1 Radio El Mundo — Bs. As., Cap., IV|85.
348.607 — Andrés en el Mundo — aut. Guillermo Alejandro Lousteau Heguy Irrad. por LR1 Radio El Mundo — Bs. As., Cap., IV 85.
348.608 — Una Vuelta al Mundo — aut. Guillermo Alejandro Lousteau Heguy — Irrad. por LR1 Radio El Mundo — Bs. As., Cap., IV|85.
348.609 — Cada Mañana es un Mundo — aut. Guillermo Alejandro Lousteau — Irrad. por LR1 Radio El Mundo — Bs. As., Cap., IV 85.
348.610 — Aguilas Siderales — aut. Matilde Ferarri — Irradiada por LV2 Radio Gral. Paz — Córdoba, VI|84.
348.611 — El Bochicho — aut. Emeterio Cerro — Repres. en Ttro. Payró — Bs. As., Cap., X 85.
348.612 — El Camino de Anacrusa — aut. Susana Esther Lago — José Luis Castiñeira De Dios, y|o — Repres. en Ttro. Gral. San Martín — Bs. As., Cap., XI|85.
348.613 — El Camino de Anacrusa — aut. mús.: (sic) José Luis Castiñeira De Dios-Susana Esther Lago, y|o — Ejecut. en Ttro. Gral. San Martín — Bs. As., Cap., XI|85.
348.614 — De Duendes y Soledades — aut. María Clotilde Affanchino — Repres. en Ttro. Del Viaducto — S. Fe, Rosario, VI|85.
348.615 — El Humor de Dzigan-Shumajer — aut. Norman Erlich — Repres. en Ttro. Catalinas — Bs. As., Cap., X|85.
348.616 — Nosotros, La Ciudad — aut. Nélida Irma Santanna-Ivon Penelon — Repres. en Ttro. Ift — Bs. As., Cap., XI|85.
348.617 — Hello, Johnny — aut. Alberto Drago — Repres. en Ttro. De Comercio — S. Fe, Rosario, III|85.
348.618 — Peligroso para sí y para Terceros — aut. Federico Martín Fernández — Repres. en Ttro. Contemporáneo de Bs. As., Cap., XI|85.
348.619 — Príncipe y Mendigo — aut. Mark Twain — adapt. Gloria De Nevers — Repres. en Ttro. Bambalinas — Bs. As., Cap., X 85.
348.620 — Sganarelle o El Cornudo Imaginario — Mús. Alicia Esther Oliver — Ejecutada en Auditorio Unidos de Pompeya — Bs. As., Cap., XI 85.
348.621 — Sganarelle o El Cornudo Imaginario — (de Moliere) — Adapt.: Pedro Miguel Remotraiano-Piero Lozupone — Repres. en Auditorio Unidos de Pompeya — Bs. As., Cap., XI|85.
348.632 — La Tierra Nueva 1: Dos Leyendas del Paraná — aut. y edit.: Agustín Zapata Gollan — S. Fe, IX|85.
348.633 — Intramuros — aut. y edit. — Nélida De Allegro — S. Fe, IX 85.
348.634 — Que la Nostalgia Habite la Esperanza — aut. y edit.: Julio Luis Gómez — S. Fe, IX|85.
348.635 — Motivaciones — aut. y edit. José Vicente Aldao — S. Fe, VIII|85.
348.636 — Paisaje de Luz, Tierra de Ensueño — cuentos — aut. y edit. Hugo Wenceslao Amable — S. Fe, VII|85.
348.637 — Aurora del Canto — aut. y edit.: Roberto A. Romani — S. Fe, VII 85.
348.638 — Zoilito Verón — 2ª ed. — aut. y edit. Adelia B. Brunetti — S. Fe, X 85.
348.639 — Estampas del Litoral — aut. y edit. Guillermo Busaniche — Ilustr. S. Fe, IX 85.
348.643 — Código Procesal Civil y Comercial de la Nación en Cuadros Sinópticos — Ley Nº 22.434 — aut. Hernán J. Martínez — edt. Zeus Editora — S. Fe, Rosario, VIII|83
348.651 — Los Umbrales Aut.: Rosa Zavatto — edt. Edic. Tres Tiempos — Bs. As., VII 81.
348.652 — La Risa del Diablo — El Ultimo Fortín — novelas — aut. E. Antonieta Lafontaine — edt. Edic. Tres Tiempos — Bs. As., II|85.
348.671 — Espacio y Organización — semestr. Nº 1 — prop. Dir.: Eduardo A. Alexandre — Bs. As. Cap., XI|85.
348.692 — Marathon — mens. a. 4 — Nº 48 — prop. Alberto Ricardo Laporte — Dir. Juan Jesús Getino — Bs. As., Ciudad Evita, XI|85
348.693 — El Peronista y la Liberación — mens. — a. 1 — Nº 1 — prop. Bloque Peronista — dir.: Jorge R. Méndez — Bs. As., Cap., XII|85.
348.694 — El Felino — bimestr. — Nº 4 — prop. Club de Leones de Santa Fe dir.: Guillermo Bustamante Cerda — S. Fe, VIII 85.
348.710 — Una Viuda Solitaria — aut. Bonnie Norton — edt. Colección Eros — El Club del Libro Erótico — Bs. As., Cap., XI 85.
348.715 — Defensa de la Democracia — auts. Alberto Daniel Piotti-Alberto A. Fernández — edt. Ediciones Tarso S. A. — Bs As., La Plata, X|85.

e. 26|12 Nº 11.610 v. 26|12|85

CONTRATOS CESION DE DERECHOS SOBRE OBRAS PUBLICADAS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 1985

344.021 — 4|11|85 — Sportverlag, Berlín a favor de Editorial Stadium S.R.L. cediendo los derechos sobre la edición de la obra "Gimnasia para el Acondicionamiento Físico", de la cual son propietarios.
344.022 — 4|11|85 — Sportverlag, Berlín a favor de Editorial Stadium S.R.L., cediendo los derechos sobre la edición del libro "El Entrenamiento Deportivo" del cual son propietarios.
344.023 — 4|11|85 — Vilard Books a favor de Emecé Editores S.A., cediendo los derechos sobre la edición de la obra "La Lista Ditto" de: Stephen Greenleaf, de los cuales son propietarios.
344.024 — 4|11|85 — Mercure De France a favor de Emecé Editores S.A., cediendo los derechos sobre la edición de la obra: "La Piel de César", René Barjavel, de la cual son propietarios.
344.025 — 4|11|85 — William Heimemann a favor de Emecé Editores S.A., cediendo los derechos sobre la edición de la obra "Costa Ardiente", de Wilbur Smith, de la cual son propietarios.
344.026 — 4|11|85 — Jacqueline Briskin a favor de Emecé Editores S.A., cediento los derechos sobre la edición de la obra "Todo y Más", de la cual son propietarios.
344.027 — 4|11|85 — Warner Books a favor de Emecé Editores S.A., cediendo los derechos sobre la edición de la obra "Monja o Guerrillera", de Andrew M. Greeley, de los cuales son propietarios.
344.028 — 4|11|85 — Bill Berger Associates, Inc. a favor de Emecé Editores S.A. cediendo los derechos sobre la edición de la obra "El Cuarto Pecado Mortal", de Lawrence Sanders, de la cual son propietarios.
344.029 — 4|11|85 — Harold Ober Associates, Inc. a favor de Emecé Editores S.A., cediendo los derechos sobre la edición de la obra "La Ciudad de la Luna", de Belva Plain, de la cual son propietarios.
344.030 — 4|11|85 — Robin Cook a favor de Emecé Editores S.A., cediendo los derechos sobre la edición de la obra "Los Influenciados", de los cuales son propietarios.
344.031 — Hilda Torres Varela y Eduardo Gudiño Kieffer a favor de Emecé Editores S.A., cediendo los derechos sobre la edición de la obra "Historia y Cuentos del Alfabeto", de los cuales son propietarios.
344.032 — 4|11|85 — Editores Stock a favor de Emecé Editores S.A., cediendo los derechos sobre la edición de la obra "Los Hijos de la Ciencia", de Robert Clarke, de la cual son propietarios.
344.033 — 4|11|85 — Doubleday y Company, Inc. a favor de Emecé Editores S.A., cediendo los derechos sobre la edición de la obra "Alto Voltaje", de Thomas Chastain, de los cuales son propietarios.
344.034 — 4|11|85 — Isidoro Blaisten a favor de Emecé Editores S.A., cediendo los derechos sobre la edición de la obra "Carroza y Reina", de los cuales son propietarios.
344.035 — 4|11|85 — Angélica Gorodischer a favor de Emecé Editores S.A., cediendo los derechos sobre la edición de la obra "Floreros de Alabastro, Alfombras de Bokhara", de los cuales son propietarios.
344.036 — 4|11|85 — Alberto Cortéz a favor de Emecé Editores S.A., cediendo los derechos sobre la obra "Soy un Ser Humano", de la cual es autor.
344.037 — 4|11|85 — Antonio Dal Masetto a favor de Emecé Editores S.A., cediendo los derechos sobre la edición de la obra: "Siempre es Difícil Volver a Casa", de la cual es autor.
344.038 — 4|11|85 — Jorge Masciangioli a favor de Emecé Editores S.A., cediendo los derechos sobre la edición de la obra: "Así de Humanos", de la cual es autor.
344.039 — 4|11|85 — Lucinda Vardey a favor de Emecé Editores S.A., cediendo los derechos sobre la edición de la obra "El Zorro Rojo", de Anthony Hyde de la cual son propietarios.
344.040 — 4|11|85 — Editores Robert Laffont a favor de Emecé Editores S.A. cediendo los derechos sobre la edición de la obra "Softwar - La Guerra de las Computadoras", de Breton-Beneich, de los cuales son propietarios.
344.041 — 4|11|85 — Librairie a favor de Editorial Paidós Ibérica|Editorial Paidós, cediendo los derechos sobre la obra "Grammaire Des Styles", de los cuales son propietarios.
344.042 — 4|11|85 — Les Editions Du pani a favor de Ediciones Paidós Ibérica|Editorial Paidós, cediendo los derechos sobre la edición de la obra "Moi et les Autres", de Albert Jacquard, de los cuales son propietarios.
344.043 — 4|11|85 — Librairie Plon a favor de Paidós Ibérica-Editorial Paidós, cediendo los derechos sobre la obra "Tristes Tropiques", de Claude Levi-Strauss, de los cuales son propietarios.
344.044 — 4|11|85 — Freeman and Compani a favor de Ediciones Paidós Ibérica Editorial Paidós, cediendo los derechos sobre la edición de la obra "Thinking Problem Solving, and Cognition", de Mayer de los cuales son propietarios.
344.045 — 4|11|85 — Designist Communications Ltd. a favor de Ediciones Paidós Ibérica S.A., cediendo los derechos sobre la edición de la obra: "The Exploits of the Incomparable Mulla Nasrudin, de Idries Shah, de los cuales son propietarios.
344.046 — 4|11|85 — Harvad University a favor de Ediciones Paidós Ibérica| Editorial Paidós, cediendo los derechos sobre la edición de la obra: "The Ecology of Human Development", de Urie Bronfenfenbrenner, de los cuales son propietarios.
344.047 — 4|11|85 — Syndicate of the Press of the University of Cambridge a favor de Ediciones Paidós Ibérica| Editorial Paidós, cediendo los derechos sobre la edición de la obra "Handbook of Human Inteligence", de R. J. Sternberg, de los cuales son propietarios.
344.019 — 4|11|85 — Cornell University Press a favor de Editorial Abril S.A., cediendo los derechos sobre la edición de la obra: "The Nuclear Future", de los cuales son propietarios.
344.912 — 11|11|85 — Bantam Books Inc. a favor de Editorial Abril S.A., cediendo los derechos sobre la edición de la obra: "Pinball", de los cuales son propietarios.
344.918 — 11|11|85 — Irene Alexandroff a favor de Editorial Kapelusz S.A., cediendo los derechos sobre la edición de la obra: "Educación de la Voz, Manual Práctico", de los cuales son propietarios.
344.919 — 11|11|85 — María Adela Renard a favor de Editorial Kapelusz S.A., cediendo los derechos sobre la obra "...La publicación de una selección de cuentos de Jorge Luis Borges...", de los cuales son propietarios.

e. 26|12 Nº 11.341 v. 26|12 85

(Continuará)

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 1872

14|11|85

A las Entidades Financieras, Casas, Agencias, Oficinas y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular CREFI — 1 Capítulo I. Instalación, fusión y transformación. Banco Almafuerte Cooperativo Limitado. Adquisición de activos y pasivos de Coarco S.A. Compañía Financiera.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, de acuerdo con la autorización que oportunamente se le confirió, Banco Almafuerte Cooperativo Limitado concretó el día 11 del corriente mes la adquisición de parte de los activos y la totalidad de los pasivos de Coarco S.A. Compañía Financiera.

En consecuencia, a partir de esa fecha caducó la autorización que tenía Coarco S.A. Compañía Financiera para actuar como Compañía Financiera Privada Local de Capital Nacional, pasando su casa única a integrar la entidad adquirente con el carácter de filial.

COMUNICACION "B" 1873

14|11|85

A las Entidades Financieras:

Ref.: Circular CREFI — 1. Capítulo I. Instalación, fusión y transformación. Viviendas Guillermo A. Peña y Hno. S.A. Sociedad de Ahorro y Préstamo para la Vivienda u otros Inmuebles. Transformación en banco comercial.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, de acuerdo con la autorización que oportunamente se le confirió, Viviendas Guillermo A. Peña y Hno. S.A. Sociedad de Ahorro y Préstamo para la Vivienda u otros Inmuebles iniciará el día 15 del corriente mes sus actividades como banco comercial, bajo la denominación de Banco Peña S.A., quedando inscripto en el Registro de Entidades Financieras como Banco Comercial Privado Local de Capital Nacional.

En consecuencia, a partir de esa fecha caducará la autorización que tiene para actuar como Sociedad de Ahorro y Préstamo para la Vivienda u otros Inmuebles.

e. 26|12 Nº 11.815 v. 26|12|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 802 14|11|85

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular Cámaras Compensadoras CAMCO — 1 — 15

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles el régimen operativo al que deberán ajustarse para el ingreso a la Cámara Compensadora de la Capital Federal de la documentación correspondiente al Ahorro Obligatorio, dispuesto por la Ley Nº 23.256, promulgada por el Poder Ejecutivo el 30 de setiembre último.

El desarrollo de dicho régimen, que figura en las hojas anexas, corresponde incorporarlo al texto ordenado dado a conocer por Circular CAMCO 1.

e. 26|12 Nº 11.816 v. 26|12|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor **ROBERTO NARCISO BOCHGEZENIAN (C.I. Nro. 4.641.814) y a MIGUEL AVILA LIBROS** para que comparezcan en el Sector de Registro y Control, sito en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal a estar a derecho en el sumario Nº 820, Expediente Nº 13.509|83 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario —t.o. 1982— bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por 1 (un) día.

e. 26|12 Nº 11.817 v. 26|12|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor **ROBERTO CSERE** (argentino, soltero, C.I.P.F. Número **6.028.376) y al señor JORGE CSERE** (argentino, soltero, D.N.I. **Nº 12.289.288)** para que comparezcan en el Sector de Registro y Control, sito en Sarmiento 1118, piso 3º Capital Federal a estar a derecho en el Sumario Nº 761, Expediente Nº 101.226|81 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario —t.o. 1982— bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por 1 (un) día.

e. 26|12 Nº 11.818 v. 26|12|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a los representantes legales de **PLATON S.A.; INVERSORA INTER-AMERICANA S.A. y FINANSIT S.A.** para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, de 10 a 16 horas, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se instruye a esas firmas por Expediente Número 101.227|85 en su carácter de accionistas del Banco de Italia y Río de La Plata S.A., bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.

e. 26|12 Nº 11.819 v. 30|12 85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a **ERNESTO VICTORIO LEMMI (L.E. Nº 5.322.156) y a CARLOS DOMINGUEZ (L.E. Nº 7.324.012)** para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, de 10 a 16 horas, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 100.727|81 por sus actuaciones en el Banco Patagónico S.A. (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.

e. 26|12 Nº 11.820 v. 30|12 85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a **JOSE SZTEINBERG (L.E. Nº 6.477.470), SANDRA SZTEINBERG de DAHAN (D.N.I. Nº 13.072.334), ROBERTO MANUEL MACHTEY (D.N.I. Nº 12.587.041) y ALBERTO ANTONIO KOHAN (L.E. Nº 7.987.967)** para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, de 10 a 16 horas, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 100.570|84 por sus actuaciones en el Banco Vicente López Cooperativo Limitado (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.

e. 26|12 Nº 11.821 v. 30|12|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a ALEJANDRO EDUARDO BOWERS (L.E. Nº 4.273.634) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, de 10 a 16 horas, a tomar vista y presentar defensa en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 100.947/81 por su actuación en el Banco Regional del Salado S.A. (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.

e. 26|12 Nº 11.822 v. 30|12|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por 10 (diez) días a la firma DAVE S.A. con último domicilio conocido en Tte. Gral. Juan D. Perón 1479, Capital Federal, a JUAN CUPERTINO SAAVEDRA, L.E. Nº 4.086.000, C.I.P.F. Nº 3.565.045 con último domicilio conocido en Tte. Gral. Juan D. Perón 1479, Capital Federal y ALBERTO MARTINEZ, C.I.P.F. Nº 4.455.355 con último domicilio conocido en Fco. Acuña 850, Capital Federal, para que comparezcan, en el Sector de Registro y Control, sito en Sarmiento 1118, piso 3º, Capital Federal, a estar a derecho, en el Sumario Nº 822, Expediente Nº 5.444/84 que se les sustancia de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario —t.o. 1982—, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por 1 (un) día.

e. 26|12 Nº 11.823 v. 26|12|85

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CLORINDA

En el Sumario Contencioso SA - 12 - Nº 181/85, caratulado Cabrol Rosa Manuel y otros s/infracción arts. 863, 864 y 876 del Código Aduanero, se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a CARLOS ARQUIEL y a quienes se consideren con derecho citándolos y emplazándolos para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación de la distancia que dispone el art. 1.036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes, conforme lo normado por los arts. 1.101, 1.103, 1.104 y 1.105 del mismo Código imputándoseles la infracción prevista y penada por los arts. — Asimismo, se les hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sede de esta oficina (arts. 1.030, 1.031, 1.001 y 1.004). — Se le hace saber que el valor en plaza asciende a la suma de A 12,17 aust. y el de los tributos a 12,17 australes. — De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente actualización (art. 799 C.A.). — Fdo.: Luis Eudoro Quinteros, Subadministrador a.c. de la Aduana de Clorinda.

e. 26|12 Nº 11.824 v. 26|12|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CLORINDA

En el Sumario Contencioso SA - 12 - 465/85, caratulado "Pedroso Cervellón" s/infracción arts. 863, 864 inc. b), 876 y 987 del Código Aduanero, se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a CERVELLON PEDROSO citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que dispone el art. 1.036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde conforme lo normado por los arts. 1.101, 1.103, 1.104 y 1.105 del mismo Código, imputándosele la infracción prevista y penada por los arts. 863, 864 inc. b), 876 y 987. — Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sede de esta oficina (arts. 1.030, 1.031, 1.001 y 1.004). Se le hace saber que el valor en plaza asciende a la suma de 4.063 australes y el de los tributos a 1.757,75 australes. — De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente actualización (art. 799 C.A.). — Fdo.: Luis Eudoro Quinteros, Subadministrador a.c. de la Aduana de Clorinda.

e. 26|12 Nº 11.825 v. 26|12|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CLORINDA

En el Sumario Contencioso SA - 12 - 488/85, caratulado "Figueredo López Anastacio s/infracción arts. 863, 864 inc. a), 876 y 987 del Código Aduanero. Se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a ANASTASIO FIGUEREDO LOPEZ, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que dispone el art. 1.036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde conforme lo normado por los arts. 1.101, 1.103, 1.104 y 1.105 del mismo Código, imputándosele la infracción prevista y penada por los arts. 863, 864 inc. a) 876 y 987. — Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sede de esta oficina (arts. 1.030, 1.031, 1.001 y 1.004). Se le hace saber que el valor en plaza asciende a la suma de 567,91 australes y el de los tributos a 252,13 australes. — De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente actualización (art. 799 C.A.). — Fdo.: Luis Eudoro Quinteros, Subadministrador a.c. de la Aduana de Clorinda.

e. 26|12 Nº 11.826 v. 26|12|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CLORINDA

En el Sumario Contencioso SA - 12 - Nº 487/85, caratulado "Ortega Aschendorff, Hugo Gustavo y otros" s/infracción arts. 863, 864 inc. b), y 871 del Código Aduanero, se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a HUGO GUSTAVO ORTEGA ASCHENDORFF, MARTIN ROBERTO SCHNDRIG y NORBERTO JUAN CARLOS LEYENDECKER citándolos y emplazándolos para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, con más la ampliación que la distancia que dispone el art. 1.036 del Código Aduanero, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes conforme lo normado por los arts. 1.101, 1.103, 1.104 y 1.105 del mismo Código, imputándoseles la infracción prevista y penada por los arts. 863, 864 inc. b) y 871. — Asimismo, se les hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación, debiendo constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sede de esta oficina (arts. 1.030, 1.031, 1.001 y 1.004). — Se le hace saber que el valor en plaza asciende a la suma de 2.625,42 australes y el de los tributos a 1.632,70 australes. De resultar probada la infracción, se le aplicará la multa que establece el encuadre legal citado, con la correspondiente actualización (art. 799 C.A.). — Fdo.: Luis Eudoro Quinteros, Subadministrador a.c. de la Aduana de Clorinda.

e. 26|12 Nº 11.827 v. 26|12|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido CLARA LIA AGUERO DE NACUL, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 63/79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avenida de Mayo 1317, 2º piso, Buenos Aires, 20 de diciembre de 1985. — Firmado: Ilda Leonor Lacava.

A/C Sección Beneficios Sociales.

e. 26|12 Nº 11.836 v. 30|12|85

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 18.566

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1985

Visto el presente Expediente Nº 24.384, del registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, a través del cual se ha analizado la conducta observada por "Organización Chagaray" S. A.; Productores Asesores de Seguros (Matrícula Nº 136) con motivo de haber utilizado, junto a su nombre comercial, los vocablos "Seguros Generales" en una publicación efectuada en el diario "El Día" de La Plata, con fecha 12 de enero de 1984; y

Considerando:

Que en autos se ha acreditado que la Productora: "Organización Chagaray" S. A. ha utilizado los vocablos: "Seguros Generales" en su nombre comercial, en un aviso publicitario publicado en el diario "El Día" de La Plata, de fecha 12|1|84, (fs. 3);

Que dicha conducta es violatoria de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Nº 20.091, por lo que la sociedad productora no ha cumplido con su obligación de ajustarse en materia de publicidad y propaganda a los requisitos generales vigentes para las entidades aseguradoras —artículo 10, inciso 1º), apartado k), de la Ley Nº 22.400;

Que en oportunidad de formular su descargo, la sociedad ha aportado argumentos que se consideran irrelevantes como para justificar el haber realizado publicaciones transgrediendo el régimen establecido en materia publicitaria y de propaganda;

Que es aplicable el caso el régimen sancionatorio dispuesto por el artículo 50 de la Ley Nº 20.091 —de acuerdo al artículo 13 de la Ley Nº 22.400;

Por todo ello, habiendo dictaminado la Gerencia de Asuntos Jurídicos,

El Superintendente de Seguros
Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a "Organización Chagaray" S. A., un llamado de atención por haber utilizado los vocablos "Seguros generales en su nombre comercial en un aviso comercial publicado en el diario "El Día" de La Plata, de fecha 12|1|84.

Artículo 2º — Inscribir la medida decretada en el artículo anterior en el Registro de Sanciones de este Organismo.

Artículo 3º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L. Crosetto

e. 26|12 Nº 11.837 v. 26|12|85

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 18.571

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1985

Visto el presente expediente Nº 25.407 del registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación iniciado con motivo de irregularidades detectadas por el sector inspectivo del Organismo a raíz de verificaciones llevadas a cabo en la sede de "Previsión del Hogar" Cooperativa de Seguros Limitada y,

Considerando:

Que con fundamento en las constancias que integran estas actuaciones la inspeccionada fue imputada de incumplir las normas de contabilidad vigentes regladas a tenor del Cap. II, Ap. A, Punto I, así como también, de transgredir el artículo 16 de la Ley Nº 20.091 por haber delegado facultades administrativas en los señores Aníbal V. Demarco y Gualberto O. Demarco (h), según surge del contrato con ellos concertado que corre a fs. 14;

Que habiéndosele acordado la oportunidad procesal pertinente a los fines de ejercitar su legítimo derecho de defensa, la misma esgrimió en su descargo argumentos que la Gerencia de Asuntos Jurídicos reputó inconducente a los fines exculpatorios pretendidos por no guardar correlato con las irregularidades fehacientemente comprobadas;

Que configurando las violaciones que acreditan estos obrados un ejercicio anormal de la actividad que desarrolla la entidad resulta aplicable, en el caso, el régimen de sanciones que consagra el artículo 58 de la Ley Nº 20.091;

Por ello, con fundamento en las conclusiones arribadas según dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de este Organismo, cuyas consideraciones se dan por producidas, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 67, inciso e) de la Ley Nº 20.091,

El Superintendente de Seguros
Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a "Previsión del Hogar" Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada un apercibimiento bajo advertencia de arbitrar recaudos más severos en caso de reincidencia.

Artículo 2º — Inscribir la medida dispuesta en el artículo anterior en el Registro de Sanciones a cargo de este Organismo.

Artículo 3º — Intimar a la referida aseguradora a la inmediata rescisión del contrato que celebrara con los señores Aníbal V. Demarco y Gualberto O. Demarco (h).

Artículo 4º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Ofical.

Oscar L. Crosetto

e. 26|12 Nº 11.838 v. 26|12|85

Secretaría de Desarrollo Regional

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR

DISPOSICION Nº 395

San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 1985.

Visto los expedientes por presuntas infracciones al régimen legal azucarero que se encuentran en trámite, y

Considerando:

Que durante el mes de enero la actividad judicial se paraliza, e todos los fueros, excepto en la etapa instructoria del fuero penal y teniendo en cuenta que, a partir del auto procesamiento, los sumarios que tramitan ante la Dirección Nacional de Azúcar se asemejan a la etapa de plenario de ese fuero, la cual sí queda automáticamente suspendida hasta la finalización de la feria judicial, es decir desde el 2 de enero del año 1986 hasta el 31 de enero del mismo año.

Que resulta conveniente suspender también los trámites y los plazos de los sumarios que tramitan ante esa Dirección Nacional para facilitar la labor profesional de las partes interesadas durante el mes de receso de sus actividades.

Que la presente Disposición se dicta en función de las facultades conferidas por la Resolución S.D.R. Nº 3 de fecha 1º de agosto de 1984.

Por ello,

El Director Nacional
de Azúcar
Dispone:

Artículo 1º — Suspéndase los plazos y el trámite de los sumarios que se siguen por presuntas infracciones al régimen legal azucarero, instaurado por la Ley Nº 19.597 y sus modificatorias, desde el día 2 de enero de 1986 hasta el 31 de enero de ese mismo año.

Artículo 2º — Exceptúase exclusivamente de lo dispuesto en el artículo anterior, las eventuales medidas que hubieren de disponerse por aplicación del artículo 71 de la Ley Nº 19.597 como consecuencia de sentencias administrativas firmes y consentidas dictadas en sumarios con anterioridad del período de receso ordenado.

Artículo 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación por edicto, al Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y archívese.

Hugo A. Arias.

e. 26|12 Nº 11.828 v. 26|12|85

PRESIDENCIA DE LA NACION

La Presidencia de la Nación informa a la población, que con motivo de la computarización de los trámites en esa dependencia, toda gestión o correspondencia que se dirija a la misma, deberá consignar indefectiblemente la clase y el número de documento de identidad del o los firmantes.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL

DISPOSICION Nº 3.025

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1985.

Visto y Considerando que para la Emisión Nº 4299 (Fin de Año) resulta conveniente —a los efectos de la respectiva comercialización— que la combinación ganadora para el 1er. Premio del Programa de Resolución Inmediata (Ruleta Inmediata Nacional) se obtenga directamente el día de la realización del sorteo, 28 de diciembre de 1985.

Por ello,

El Vicepresidente
de la Lotería Nacional
en ejercicio de la presidencia
Dispone:

Artículo 1º — Establécese que la combinación ganadora para el 1er. Premio del Programa de Resolución Inmediata (Ruleta Inmediata Nacional) correspondiente a la Emisión Nº 4299 (Fin de Año), se obtendrá arrojando la bolilla en el cilindro de ruleta habilitado en este Organismo, con antelación al sorteo, el 28 de diciembre de 1985 a las 9.30 horas.

Artículo 2º — Efectúense las comunicaciones de práctica, y luego de publicado en el Boletín Oficial, archívese en la Gerencia de Lotería.

Alberto Santiso.

e. 26|12 Nº 11.829 v. 26|12|85

LOTERIA NACIONAL

DISPOSICION Nº 3.776

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1985.

Visto que para la emisión Nº 4.300 y sucesivas, es necesario establecer la oportunidad de obtener la combinación ganadora para el primer premio del Programa de Resolución Inmediata (Ruleta Inmediata Nacional), y

Considerando:

Que por su relevancia resulta conveniente a efectos de la respectiva comercialización que para la emisión Nº 4300 se obtenga la combinación ganadora directamente el día de la realización del sorteo.

Que para las emisiones sucesivas a partir de la Nº 4301 procede adoptar el temperamento de obtener la combinación ganadora del primer premio del Programa de Resolución Inmediata (Ruleta Inmediata Nacional) con antelación a la fecha del sorteo de la emisión pertinente.

For ello,

El Presidente
de la Lotería Nacional
Dispone:

Artículo 1º — Establécese que la combinación ganadora para el 1er. premio del Programa de Resolución Inmediata (Ruleta Inmediata Nacional) correspondiente a la emisión Nº 4300 (Reyes), se obtendrá arrojando la bolilla en el cilindro de ruleta habilitado en este Organismo, con antelación al sorteo, el 11 de enero de 1986 a las 9.30 horas.

Artículo 2º — Finalizado el sorteo tradicional se procederá nuevamente a arrojar la bolilla en el cilindro de ruleta habilitada en este Organismo, para obtener la combinación ganadora para el primer premio del Programa de Resolución Inmediata (Ruleta Inmediata Nacional) correspondiente a la emisión Nº 4301 que sorteará el 18 de enero de 1986 a las 15 horas.

Artículo 3º — Efectúense las comunicaciones de práctica y luego de publicado en el Boletín Oficial, archívese en la Gerencia de Lotería.

Antonio C. Tejero.

e. 26|12 Nº 11.830 v. 26|12|85

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1980" de u$s 3.125 Nº 107.899, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga. Bs. As. 18|12|85.

A 29,70 e. 24|12|85 Nº 70.579 v. 22|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1981" de u$s. 750 Nº 331.822, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Norberto José Rey, Villa Ballester 23|11|85.

A 27,60 e. 17|12|85 Nº 69.789 v. 15|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 875 Nº 2.629.831, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Salvador Mario Marino. Buenos Aires 28|10|85.

A 27,00 e. 5|12|85 Nº 68.004 v. 3|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1984" de u$s 100 Nros. 10.000.002; 10.000.098; 10.000.218; 10.000.234|244; 10.001.351; 10.002.881; 10.003.053|054; 10.003.063; 10.003.148; 10.003.257; 10.004.730; 10.005.008; 10.014.058|099; 10.014.792|795; 10.016.300 de u$s. 1.000 Nº 12.001.969 y de u$s. 5.000 números 13.001.209; 13.001 609 y 13.005.308, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Buenos Aires 13|12|85.

A 55,20 e. 19|12|85 Nº 70.151 v. 17|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 875 Nros. 1.025.422; 1.025.471; 1.043.147; 1.044.135; 1.046.291; 1.092.199; 1.105.683; 1.110.171; 1.132.533; 1.136.555; 1.143.162; 2.605.480; 2.622.029; 2.636.822; 2.649.287; 2.669.688; 2.687.900; 2.697.511; 2.700.086; 2.709.151; 2.730.126; 2.741.611; 2.742.498; 2.758.206|207; 2.758.617; 2.765.167; 2.793.975; 2.804.298; 2.804.541|542; 2.827.422; 2.844.169; 2.850.050|051; 2.850.985; 2.859.486; 2.893.577; 4.010.539 de u$s. 4.375 Números 1.302.542; 1.306.875|876; 1.309.727; 1.310.931; 1.311.725; 1.313.870; 1.315.252; 1.317.159; 1.323.081; 1.325.604; 1.329.740; 1.331.555; 1.331.628|629; 1.331.979; 1.332.670; 1.334.483; 1.334.874; 1.335.125; 1.335.179; 1.337.464; 1.337.699; 1.337.852; 1.339.324; 1.343.558; 1.343.909; 1.344.420; 1.346.889; 1.353.359; 1.355.567; 1.355.738; 1.371.987; 1.375.450; 1.376.348; 1.381.380; 1.383.911; 1.384.919; 1.385.828; 1.393.101; 3.002.529; 3.003.601; 3.004.171; 3.006.417; 3.012.038|050; 3.016.652; 3.019.401|403; 3.019.823; 3.020.283; 3.022.220; 3.025.235|237; 3.025.387; 3.026.930; 3.028.815; 3.030.005; 3.030.213; 3.033.297; 3.036.742; 3.045.888; 3.048.701; 3.059.343|345; 3.069.611; 3.070.860; 3.075.948; 3.080.894; 3.086.071; 3.087.104; 3.088.228; 3.088.391; 3.091.154; 3.092.829; 3.093.414; 3.093.434; 3.095.176; 3.096.682; 4.701.279; 4.701.875; 4.703.035; 4.705.940; 4.710.015; 4.713.377; 4.713.591; 4.714.582; 4.716.447; 4.717.618; 4.719.084; 4.722.029; 4.727.321; 4.729.987; 4.734.256; 4.737.829; 4.738.084; 4.741.009; 4.747.430; 4.749.557; 4.752.603; 4.753.724; 4.753.771; 4.754.494; 4.754.510; 4.756.361; 4.756.414; 4.758.317; 4.769.493; 4.770.473; 4.770.807; 4.775.766; 4.775.946; 4.782.066; 4.785.653; 4.787.682; 4.787.924; 4.791.213; 4.792.259 y 4.795.952, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Buenos Aires 13|12|85.

A 179,40 e. 19|12|85 Nº 70.149 v. 17|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 4.375 Nº 4.728.884, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Beatriz H. Di Nunzio.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1985.

A 30,36 e. 16|12|85 Nº 69.481 v. 16|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 875 Nros. 1.132.404; 2 787.530 y 2.789.571, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos Esc. Marta Beatriz Francinelli, Buenos Aires, 25|11|85.

A 27,60 e. 5|12|85 Nº 68.079 v. 3|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 1.905.656|657 y 2.014.442|445 con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Mónica Mangudo, Bs. As., 8|11|85.

A 28,98 e. 27|11 Nº 66.813 v. 26|12|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nros. 1.842.816|819 y 1.934.940|943, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos Esc. Norberto Rafael Benseñor, Buenos Aires 11|11|85.

A 27.60 e. 17|12|85 Nº 69.658 v. 15|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de los empréstitos "Bonos Externos 1980" de u$s. 625 Nros. 2.091; 3.126; 3.677; 9.212; 10.082; 19.332; 24.239; 30.053; 33.633; 38.899; 40.584; 41.206; 41.410 y 45.083 de u$s. 3.125 Nros. 104.229|230; 104.234; 104.580; 104.708; 104.759; 106.458; 106.477; 106.762; 107.193; 107.888|889; 108.043; 109.008; 109.821; 109.965; 111.966; 112.309; 113.076; 113.516; 113.635|644; 114.593|594; 115.227; 115.346|347; 115.396; 116.315|316; 116.465; 116.633; 117.894; 118.448; 118.805; 118.837; 119.488; 119.682|687; 119.865; 120.044|046; 121.091; 124.670; 124.929|930; 126.082; 126.906; 127.218; 128.126; 129.494; 130.549; 133.196; 134.946; 138.912; 139.411, 146.581; 147.682; 148.389 de u$s. 6.250 Nros. 212.364; 217.315; 217.373; 217.754; 217.939; 218.606; 219.709, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos, "Bonos Externos 1981" de u$s 750 Nros. 300.083; 307.076; 309.115; 324.353; 325.890|891; 327.003; 341.037|038; 342.070|073; 342.196; 602.102; 609.633; 610.469; 625.744; 633.293; 639.632; 645.242; 647.707; 653.973; 654.317|321; 657.761; y 659.894 de u$s. 3.750 Nros. 401.249; 409.826; 414.891; 417.504|505; 424.951; 425.052; 425.842; 430.143; 430.696|698; 435.824; 437.284; 443.027; 815.434|435; 820.736; 821.664; 821.675; 826.610|611; 827.988; 828.298; 834.092|093; 834.361 y 843.945|496 de u$s. 7.500 Nros. 500.148; 500.396; 504.431|432; 901.434; 902.465 y 910.935, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos, "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 1.714.488; 1.823.915|916, 1.847.561|562; 1.882.694; 2.033.755; 2.035.661; 2.036.897; 2.046.897; 2.055.374; 2.055.425; 2.072.905; 2.165.026; 2.165.179|180; 2.189.187 y 3.583.681, de u$s. 437,50 Nros. 2.330.503; 2.334.496; 2.335.035; 2.342.165, 2.366.013; 2.366.481; 2.371.274; 2.376.097; 2.385.130; 2.415.626; 2.432.104; 2.447.220; 2.455.555; 2.457.960; 2.458.599; 2.459.001; 2.464.131; 2.472.619; 2.481.364; 2.489.735; 2.499.470 y 3.819.022, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Buenos Aires 13|12|85.

A 186,20 e. 19|12 Nº 70.150 v. 17|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 9 de u$s. 30.47 Nros. 331.228; 338.359; 640.618; 655.059|060 y de u$s. 304,70 Nros. 503.669; 510.386; 510.420 y 900.321 de "Bonos Externos 1981". — Esc. Julio Ignacio Quiroga, Bs. As., 9|12|85.

A 27,60 e. 19|12|85 Nº 69.958 v. 16|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 4 375 Nros. 1 302.323; 1.302.784; 1.302.865; 1.303.068; 1.306.088|090; 1.308.597; 1.313.006; 1.353.799; 1.321.967|968; 1.322.999; 1.323.277|280; 1.326.804; 1.327.530; 1.327.566|569; 1.329.986; 1.332.172; 1.334.568; 1.338.761; 1 352.985; 1.356.390; 1.358.291; 1.371.746; 1.378.446|447; 1.382.278; 1.388.272; 1.391.912; 1 392.734; 3 003.401; 3.003.497; 3.004.190; 3.004.480; 3.007.929; 3.014.381; 3.011.469; 3.017.215; 3.019.942; 3.024.353; 3.025.215; 3.025.902; 3.021.851; 3.032.530; 3.033.199; 3 048.389; 3.048.657; 3.051.049; 3.051.256; 3.052.020; 3.055.807; 3.056.145; 3.057.530; 3.057.617; 3.060.750; 3.061.478; 3.062.414|415; 3.066.012; 3.066.311; 3.066.957; 3.068.624; 3.071.760; 3.073.215; 3.077.863; 3.078.902; 3.085.293; 3.083.909; 3.084.714; 3.086.491; 3.087 638; 3.087.647; 3.088.239; 3.089.104; 3.089.127; 3.089.220; 3.093.031; 3 094.574; 3.099.782; 4.705.787; 4.706.601; 4.707.431; 4.707.574; 4.708.920; 4.713.997; 4.715.316; 4.715.735; 4.716.595; 4.717.312; 4.718.139; 4.718.727; 4.722.912; 4.724.141; 4.726.528; 4.727.031; 4.730.749; 4.733.630; 4.735.321; 4.736.699; 4.740.494; 4.742.136; 4.742.607; 4.746.[illegible]; 4.747.482; 4.749.191; 4.749.658; 4.757.508|509; 4.757.601; 4.758.411; 4.765.288; 4.766.927; 4.771.119; 4.771.944; 4.772.467; 4.774.045; 4.775.128; 4.782.435; 4.782.455; 4.785.523; 4.787.076|077; 4.788.357; 4.788.615; 4.789 696; 4.790.223; 4.791.067; 4 791.467; 4.798.043|044 y 4.799.325, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Guillermo M. Fourcade, Bs. As., 28|11|85. F. O. de u$s 4.375. Nros. 3.086.037, 4.736.594, Vale.

A 144,90 e. 5|12|85 Nº 67.987 v. 6|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 7 de u$s. 3,99 Nros. 1.873.950; 1.894.972; 1.934.820; 2.005.160; 2.047.174; 2.196.363; 3.510.891|892; 3.511.731; 3.527.382; 3.533.798; y 3.538.209 de u$s 19,95 Nros. 2.331.000; 2.416.578; 2.421.860. 3.800.791 y 3.811.080 de u$s. 39,90 Nros. 1 001 925; 1.045.597; 1.051.283; 1.075.928; 1.120.050; 2.632.361; 2.368.571; 2.680.578; 2.683.716; 2 686.821; 2 687.709; 2.726.718; 2.742.095|865 de u$s. 199,50 Nros. 1.317.047; 1.332.371; 1.344.031; 1.345.727; 1.349.447; 1 359.349; 1.369.376; 1.371.059; 1.378.324; 2.767.747; 2.844.335; 2.892.576 y 4.017.[illegible]; 3.062.283; 3.065.842; 3.066.445|447; 3.056.590; 3.066.601; 3 066.655; 3.069.411; 3.070.038; 3 073.054; 3.082.190; 3.082.768; 3 083.763; 3.087.169; 3.088.651; 3.090.299; 3.090.476; 3.093.161; 3.095.786; 3.096.306; 4.708.928; 4.709.253; 4.723.776|777; 4.734.479; 4.734.591; 4.735 897 y 4 744.900 y de u$s. 399 Nros. 1 604.181; 1.611.056; 1.613.373; 1.615.922; 1 634.881; 5.006.649 y 5.013.864 de Bonos Externos 1982. Esc. Gustavo H. Kier Joffe, Bs. As., 21|10|85.

A 101,43 e. 27|11 Nº 66.878 v. 26|12|85

BANCO CENTRAL DE LA DEPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 832,80 Nº 420.183 y de u$s. 1.665,60 Nº 502.497 de "Bonos Externos 1981". — Escribano Alfredo Horacio Lassalle, Monte Grande, 23|9|85.

A 36,72 e. 9|12|85 Nº 68.413 v. 8|1|86

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

SUBZONA TECNICO JURIDICA
División Revisión y Recursos "C"
Imp. a las Ganancias
Insc. Nº 29.606-009-7

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1985.

Visto las impugnaciones efectuadas en la actuación perteneciente a Alonso, Federico Guillermo por responsabilidad solidaria con CAMROSE S.A. la cual se encuentra inscripta ante esta Dirección General en el Impuesto a las Ganancias bajo el Nº 29.606-0097 y cuyo domicilio constituido es: Corrientes 1132, 4º piso, de esta Capital.

Considerando los antecedentes y fundamentos expuestos en los formularios 1.750 y 5.189 K, que forman parte integrante de la presente resolución y el dictamen jurídico obrante en las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido por los artículos 9º, 10, 23, 24, 25, 26, 42, 45, 72, 73; 76, 115 a 128 de la Ley Nº 11.683 t.o. en 1978 y sus modificaciones, y artículo 3º inc b) del Decreto Nº 1.397|79.

El Jefe
de la División Revisión y Recursos "C"
Resuelve:

Artículo 1º — Determinar de oficio la obligación fiscal del contribuyente Alonso, Federico Guillermo por responsabilidad solidaria con la firma Camrose S.A. (la cual se halla inscripta ante esta Dirección General en el Impuesto a las Ganancias bajo el número 29.606-009-7), en el impuesto a las Ganancias de los años fiscales 1979-1981 y 1982, fijando la ganancia neta sujeta a impuesto en la suma de pesos argentinos mil quinientos veinticinco ($a 1.525); pesos argentinos ciento ochenta y cuatro mil novecientos veintinueve ($a 184.929) y pesos argentinos trescientos veinticuatro mil novecientos setenta y dos ($a 324.972), respectivamente todos ellos sujetos a la tasa del treinta y tres por ciento (33 %).

Art. 2º — Determinar el impuesto resultante en la suma de pesos argentinos quinientos tres ($a 503) para el año 1979, pesos argentinos sesenta y un mil veintiséis ($a 61.026) para el año 1981 y pesos argentinos ciento siete mil doscientos cuarenta y uno ($a 107.241) para el año 1982.

Art. 3º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de impuesto a las Ganancias de los años fiscales 1979, 1981 y 1982 las sumas de pesos argentinos quinientos tres ($a 503), pesos argentinos sesenta y un mil veintiséis ($a 61.026) y, pesos argentinos ciento siete mil doscientos cuarenta y uno ($a 107.241), respectivamente proveniente del impuesto determinado en el art. 2º.

Art. 4º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de actualización de la deuda —artículos 115 a 128 de la Ley Nº 11.683 t.o. en 1978 y sus modificaciones— la suma de australes sesenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve con sesenta milésimos (A 63.689,60).

Art. 5º — Aplicarle una multa de australes cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco (A 44.645), equivalente al setenta por ciento (70 %) de un tanto del Impuesto a las Ganancias y su pertinente actualización por los años fiscales 1981 y 1982.

Art. 6º — Intimarle para que dentro de los quince (15) días de notificada la presente resolución ingrese la suma de australes ochenta y nueve con novecientos treinta y dos milésimos (A 89.932) en concepto de impuesto a las ganancias determinado en el artículo 3º, con más la suma de australes sesenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve con sesenta milésimos (A 63.689,60), en concepto de actualización de la deuda, artículo 4º de este pronunciamiento y la suma de australes cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco (A 44.645) en concepto de multa aplicada en el artículo 5º. Sin perjuicio de los intereses que pudieran corresponder hasta el día del efectivo pago del tributo. El importe en australes precedentemente consignado equivale a la deuda nacida en pesos argentinos ciento sesenta y ocho mil setecientos setenta (A 168.770), y resulta de aplicar la paridad 0,532874, establecida en la escala de conversión anexa al artículo 4º del Decreto 1.096|85 para el último día (31|8|85) del mes calendario en que se ha operado la actualización de la misma por aplicación de variaciones de índices que incluyen el 15 de junio de 1985.

Art. 7º — Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier institución bancaria autorizada por esta Dirección General, lo que de inmediato e indefectiblemente deberá ser comunicado a la División Recaudación Nº 9, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por la vía de ejecución fiscal correspondiente.

Art. 8º — Dejar expresa constancia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Nº 11.683 t.o. en 1978 y sus modificaciones, que la determinación es parcial y sólo abarca los aspectos a los cuales referencia y en la magnitud que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

Art. 9º — Notifíquese, remitiendo copia de la presente resolución, y pase a la División Recaudación Nº 9 para su conocimiento y demás efectos.

Notifíquese, publicando copia de la presente en el Boletín Oficial de la Nación (art. 100 inc. f) de la Ley Nº 11.683 t.o. en 1978 y sus modificaciones).

Cont. Púb. Enriqueta Magdalena Sanchez Canale, Jefe División Revisión y Recursos "C".

e. 23|12 Nº 11.777 v. 30|12|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

SUBZONA TECNICO JURIDICA

División Revisión y Recursos "C"

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1985.

Visto las impugnaciones efectuadas en la actuación perteneciente a Alonso, Federico Guillermo por responsabilidad solidaria con Camrose S.A., la cual se encuentra niscripta ante esta Dirección General en el impuesto sobre los capitales bajo el Nº 29.606-009-7 y cuyo domicilio constituido en Corrientes 1132, 4º piso de esta Capital.

Considerando los antecedentes y fundamentos expuestos en los formularios 1.750 y 5.189|K, que forman parte integrante de la presente resolución y el dictamen jurídico, obrante en las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido por los artículos 9º; 10; 23 a 26; 42; 45; 72; 73; 76; 115 a 128 de la Ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones; y artículo 3º, inciso b) del Decreto Nº 1.397|79.

El Jefe de la División Revisión y Recursos "C",

Resuelve:

Artículo 1º — Determinar de oficio la obligación fiscal del contribuyente Federico Guillermo Alonso, por responsabilidad solidaria con la firma Camrose S.A. (la que se halle inscripta ante esta Dirección General en el Impuesto sobre los Capitales bajo el Nº 29.606-009-7) en el impuesto sobre los Capitales de los años fiscales 1979, 1980, 1981 y 1982, fijando los capitales netos imponibles en las sumas de: pesos argentinos nueve mil ochocientos cincuenta y siete ($a 9.857); pesos argentinos dieciocho mil novecientos cuatro ($a 18.904); pesos argentinos diecisiete mil trescientos diez ($a 17.310) y pesos argentinos doce mil novecientos cincuenta y cinco ($a 12.955) y respectivamente, todos ellos sujetos a la tasa del uno con cincuenta centésimos por ciento (1.50 %).

Art. 2º — Determinar el gravamen resultante en la suma de: pesos argentinos ciento cuarenta y siete ($a 147) para el año 1979; pesos argentinos doscientos ochenta y tres ($a 283) para el año 1980; pesos argentinos doscientos cincuenta y nueve ($a 259) para el año 1981 y pesos argentinos ciento noventa y cuatro ($a 194) para el año 1982.

Art. 3º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de impuesto sobre los capitales de los años fiscales 1979, 1980, 1981 y 1982 las sumas de pesos argentinos ciento cuarenta y siete ($a 147); pesos argentinos doscientos ochenta y tres ($a 283); pesos argentinos doscientos cincuenta y nueve ($a 259) y pesos argentinos ciento noventa y cuatro ($a 194), respectivamente, proveniente de la diferencia entre el impuesto determinado en el artículo 2º, y los ingresos y pagos a cuenta correspondiente a cada año fiscal.

Art. 4º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de actualización de la deuda, artículos 115 a 128 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, la suma de australes ochocientos noventa y dos con noventa y un milésimos (₳ 892,091).

Art. 5º — Aplicarle una multa de australes ciento cuarenta y cinco con setecientos ochenta y cinco milésimos (₳ 145,785) equivalente al setenta por ciento (70 %) del impuesto y su pertinente actualización por los años fiscales 1981 y 1982.

Art. 6º — Intimarle para que dentro de los quince (15) días de notificada la presente resolución ingrese las sumas que a continuación se detalle en concepto de Impuesto sobre los Capitales: Australes ochenta milésimos (₳ 0,080) por el año 1979; australes ciento cincuenta milésimos (₳ 0,150) por el año 1980; australes ciento cuarenta milésimos (₳ 0,140) por el año 1981 y australes cien milésimos (₳ 0,100) por el año 1982, con más la suma de australes ochocientos noventa y dos con noventa y un milésimo (₳ 892,091) en concepto de actualización de la deuda, artículo 4º de éste pronunciamiento, y la suma de australes ciento cuarenta y cinco con setecientos ochenta y cinco (₳ 145,785) en concepto de multa aplicada, artículo 5º, sin perjuicio de los intereses resarcitorios que pudieran corresponder hasta el día del efectivo pago del tributo. El importe en australes precedentemente consignado equivale a la deuda nacida en pesos argentinos ochocientos ochenta y tres ($a 883) y resulta de aplicar la paridad de 0,532874 establecida en la escala de conversión anexa al artículo 4º del Decreto Nº 1.096|85 para el último día (31|8|85) del mes calendario en que ha operado la actualización de la misma por aplicación de variaciones de índices que incluyen el 15 de junio de 1985.

Art. 7º — Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier institución bancaria autorizada por esta Dirección General, lo que de inmediato e indefectiblemente deberá ser comunicado a la División Recaudación Nº 9, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por la vía de ejecución fiscal correspondiente.

Art. 8º — Dejar expresa constancia, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, que la determinación es parcial y sólo abarca los aspectos a los cuales hace referencia y en la magnitud que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

Art. 9º — Notifíquese, remitiendo copia de la presente resolución y pase a la División Recaudación Nº 9, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese publicando copia de la presente en el Boletín Oficial de la Nación (art. 100, inc. f) Ley 11.683, t.o. en 1978 y sus modificaciones.

Enriqueta M Sánchez Canale

e. 23|12 Nº 11.776 v. 30|12|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

SUBZONA TECNICO JURIDICA

División Revisión y Recursos "C"
Impuesto a las Ganancias (Ag. Retención)
Inscripción Nº 29.606-009-7

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1985.

Visto las impugnaciones efectuadas en la actuación perteneciente a Alonso, Federico Guillermo, en su condición de Responsable Solidario de Samrose S.A., la cual se halla inscripta en esta Dirección General en el Impuesto a las Ganancias (Agente de Retención) bajo el Nº 29.606.009.7 y cuyo domicilio constituido es Avda. Corrientes 1132, 4º piso, Capital y

Considerando los antecedentes y fundamentos expuestos en los formularios Nº 1.750 y 5.189|K que forman parte integrante de la presente resolución y el dictamen jurídico obrante en las presentes actuaciones de acuerdo con lo establecido por los artículos Nº 9, 10, 23 a 26, 45, 72, 73 y 115 a 128 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y artículo 3º, inciso b), del Decreto Nº 1.397|79.

El Jefe de la División Revisión y Recursos "C"

Resuelve:

Artículo 1º — Determinar de Oficio la obligación fiscal del contribuyente Alonso, Federico Guillermo en su condición de Responsable Solidario por la firma Camrose S.A., la cual se halla inscripta ante esta Dirección General en el Impuesto a las Ganancias bajo el Nº 29.606-009-7, en carácter de agente de retención en dicho impuesto, estableciendo los montos netos sujetos a retención en las smas de: pesos argentinos cuatro mil doscientos cincuenta y tres ($a 4.253) para el mes de julio de 1979; pesos argentinos dos mil ciento sesenta y cinco ($a 2.165) para el mes de julio de 1980; pesos argentinos ciento cuarenta y ocho mil setecientos veinte ($a 148.720) para el mes de julio de 1981 y pesos argentinos doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos seis ($a 254.406) para el mes de julio de 1982, todos ellos sujetos a la tasa del diecisiete con cincuenta céntimos por ciento (17,50 %).

Artículo 2º — Imponerle la obligación de ingresar las sumas de: pesos argentinos setecientos cuarenta y cuatro ($a 744) para el año 1979; pesos argentinos trescientos setenta y nueve ($a 379) para el año 1980; pesos argentinos veintiséis mil veintiséis ($a 26.026) para el año 1981 y pesos argentinos cuarenta y cuatro mil quinientos veintiuno ($a 44.521) para el año 1982.

Artículo 3º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de actualización de la deuda —artículos 115 a 128 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, la suma de australes veintiún mil ochocientos sesenta y nueve con noventa y cinco milésimos (₳ 21.869 095).

Artículo 4º — Aplicarle una multa de australes quince mil trescientos treinta y cinco con cien milésimos (₳ 15.335.100) equivalente al setenta por ciento (70 %) del Impuesto a las Ganancias (Agente de Retención) y su pertinente actualización por los meses de julio|79, julio|80, julio|81 y julio|82.

Artículo 5º — Intimarle para que dentro de los quince (15) días de notificada la presente resolución ingrese la suma de australes treinta y ocho con ciento noventa milésimos (₳ 38.190) en concepto de impuesto a las ganancias determinado en el artículo 2º, con más la suma de australes veintiún mil ochocientos sesenta y nueve con noventa y cinco milésimos (₳ 21.869,095) en concepto de actualización de la deuda, artículo 3º de este pronunciamiento y la suma de australes quince mil trescientos treinta y cinco con cien milésimos (₳15.335.100) en concepto de multa aplicada en el artículo 4º, sin perjuicio de los intereses resarcitorios que pudieran corresponder hasta el día del efectivo pago del tributo. El importe en australes precedentemente consignado equivale a la deuda nacida en pesos argentinos de ochocientos ochenta y tres ($a 883) y resulta de aplicar la paridad de 0,532874 establecida en la escala de conversión anexa al artículo 4º del Decreto 1.096|85 para el último día (31|8|85) en que ha operado la actualización de la misma por aplicación de variaciones de índices que incluyen el 15 de junio de 1985.

Artículo 6º — Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier institución bancaria autorizada por esta Dirección General, lo que de inmediato e indefectiblemente deberá ser comunicado a la División Recaudación Nº 9, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por la vía de ejecución fiscal correspondiente.

Artículo 7º — Dejar expresa constancia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones que la determinación es parcial y sólo abarca los aspectos a los cuales referencia y en la magnitud que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

Artículo 8º — Notifíquese, remitiendo copia de la presente resolución, y pase a la División Recaudación Nº 9 para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese, publicando copia de la presente en el Boletín Oficial de la Nación (art. 100 inc. f) de la Ley Nº 11.683, t.o. en 1978 y sus modificaciones.

Cont. Púb. Enriqueta Magdalena Sánchez Canale, Jefe División Revisión y Recursos "C".

e. 23|12 Nº 11.778 v. 30|12|85

LOTERIA NACIONAL

REGLAMENTO PARA LA ADJUDICACION Y EXPLOTACION DE PERMISOS PRECARIOS, REGIMEN DE SANCIONES Y REGLAMENTO PARA LA COMERCIALIZACION DE PRODE, LOTERIA Y LA QUINIELA

DISPOSICION Nº 3.538 del 15-11-1985

Visto el expediente Nº 420.309|85 del Registro de la Lotería Nacional, y

Considerando:

Que dichas actuaciones tratan sobre los proyectos de Reglamento para la Adjudicación y Explotación de Permisos Precarios de juego y el Reglamento para la comercialización de Prode, Lotería y La Quiniela, los cuales ya fueron tratados en el seno del Consejo de Administración.

Que por elementales razones de buena administración, sencillez, economía y seguridad jurídica resulta imprescindible contar con un único reglamento en lugar de los tres que se encuentran en vigencia.

Que los proyectos en cuestión armonizan los intereses del Estado Nacional en lo referente al contralor y poder de policía en materia de juegos a la vez que dinamizan la relación con los agentes permisionarios y los aspirantes.

Que las normas proyectadas son además necesarias para adecuar la comercialización de los juegos posibilitando la transparencia de la actividad de los permisionarios sin conculcar los derechos de éstos dentro del marco de la legislación vigente.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 4º de la Ley Nº 18.226 y apartado 4 del Anexo II correspondientes a las funciones de la Presidencia, aprobadas por Decreto Nº 1.401|83,

El Presidente de la Lotería Nacional
Dispone:

Artículo 1º — Apruébase el Reglamento para la Adjudicación y Explotación de Permisos Precarios, Régimen de Sanciones y el Reglamento para la comercialización de Prode, Lotería y La Quiniela que se adjuntan como Anexos I y II y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º — Los presentes Reglamentos entrarán en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º — A partir de la fecha mencionada en el artículo 2º, quedan derogadas las Disposiciones Nros. 56|72, 718|71, 815|74 y 2.330|84 con sus modificatorias.

Artículo 4º — Tomen conocimiento las Gerencias de Lotería, Prode, La Quiniela, Contabilidad y Finanzas, Control de Gestión y Auditoría, Subgerencia de Asuntos Jurídicos y Oficina de Sumarios. Dése intervención a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación destacada ante este Organismo.

Artículo 5º — Por la Gerencia de Apoyo Técnico Administrativo, publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en Orden del Día. Cumplido, archívese.

ANEXO I

REGLAMENTO PARA LA ADJUDICACION Y EXPLOTACION DE PERMISOS PRECARIOS DE JUEGO

TITULO I

DE LOS PERMISOS PRECARIOS DE JUEGO

Artículo 1º — Los permisos que otorgue la Lotería Nacional para la explotación de los juegos que administra serán precarios. Los mismos podrán ser revocados en cualquier momento por Lotería Nacional, si los beneficiarios no cumplieren estrictamente con sus disposiciones que reglamentan la explotación de juegos autorizados.

Artículo 2º — Los titulares de permisos de juego deberán inscribirse como comerciantes en el Registro Público de Comercio. En caso de tratarse de personas jurídicas, sólo podrán adoptar los tipos de Sociedad Colectiva o Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los socios que las integren responderán personal y solidariamente por las obligaciones que la sociedad permisionaria tenga con la Lotería Nacional.

Artículo 3º — En casos de fuerza mayor la Lotería Nacional podrá autorizar la suspensión de la actividad, hasta un período máximo de 180 días corridos, conservándose la vigencia del permiso adjudicado.

TITULO II

DE LOS ASPIRANTES A PERMISIONRIOS
CAPITULO I: GENERALIDADES

Artículo 4º — La presentación de la solicitud como aspirante a permisionario implica el conocimiento y aceptación del presente Reglamento, de los Reglamentos de cada juego y de toda otra disposición dictada por Lotería Nacional.

Artículo 5º — Los aspirantes deberán abonar un arancel para gastos administrativos, cuyo monto y forma de pago será establecido por la Lotería Nacional. Este importe no será reintegrado en ningún caso, aún cuando la solicitud sea rechazada.

Artículo 6º — La Lotería Nacional evaluará los antecedentes personales, comerciales y policiales de los aspirantes, a cuyo fin éstos deberán cumplir los requisitos que a tales efectos se les requieran. En los casos de personas jurídicas contempladas en el artículo 2º, tales requisitos serán exigibles a todos los integrantes de las mismas.

Artículo 7º — Presentada la solicitud, pagado el correspondiente arancel y aprobado por Lotería Nacional el local propuesto, a los efectos de considerar aquélla deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Cédula de Identidad y|o Libreta de Enrolamiento o Cívica y|o Documento Nacional de Identidad.
b) Escritura Pública, Boleto de Compraventa o Contrato de Locación debidamente sellado, del local propuesto, Contrato de Comodato a nombre del solicitante.
En caso de tratarse de una sociedad, podrá estar a nombre de uno de los integrantes de la misma.
c) Manifestación de bienes y referencias comerciales del aspirante o de cada socio.

d) Declaración Jurada de no estar comprendido dentro del Capítulo II (incompatibilidades).
e) Número de cuenta corriente Bancaria (preferentemente en Banco de la Nación Argentina), a nombre del solicitante.
f) Declaración Jurada de no tener deuda con el Estado Nacional.
g) Comprobante de inscripción en la Caja de Previsión, en los impuestos que correspondan en la Dirección General Impositiva y Dirección General de Rentas respectiva.

CAPITULO II: INCOMPATIBILIDADES

Artículo 8º — No podrán ser permisionarios:
a) Los empleados públicos Nacionales, Provinciales o Municipales, representantes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad en actividad, ni sus cónyuges.
b) Los que tuvieren o hubieren estado sometidos o proceso por infracciones a leyes de juego en cualquier Jurisdicción, en los últimos 10 años.
c) Los socios de personas jurídicas que sean permisionarias.
d) Los empleados de la Administración Pública que fueron exonerados.
e) Los que hubieran pedido convocatoria de acreedores y los quebrados, hasta tanto obtengan su rehabilitación.
f) Los incapaces para ejercer el comercio.
g) Los que hubieran sido condenados por delitos dolosos.
h) Los caducados por la Lotería Nacional, como permisionarios, dentro de los últimos 10 años.
i) Los deudores al Fisco.
j) Los apoderados y los empleados en relación de dependencia de otros permisionarios.
k) Los que ya sean permisionarios.

Artículo 9º — Toda solicitud no aceptada en el término de un 1 (un) año se considerará denegada tácitamente.

CAPITULO III

DE LA CESION DE LOS PERMISOS PRECARIOS

Artículo 10 — Los permisos precarios podrán ser cedidos a terceros previa autorización de Lotería Nacional, debiendo tener el permisionario renunciante una antigüedad en el uso de la explotación no inferior a tres (3) años.

Conjuntamente con la solicitud del cesionario aspirante, el permisionario cedente deberá presentar su renuncia a la explotación y titularidad de los permisos que le fueran otorgados por la Lotería Nacional. Dicha renuncia tendrá carácter de indeclinable e irrevocable, y será considerada dentro de los tres meses desde la fecha de su presentación. En caso de sociedades la renuncia tendrá que ser firmada por todos sus integrantes.

Artículo 11 — El permisionario que renunciare no podrá ser titular de nuevos permisos de la Lotería Nacional hasta cinco (5) años contados a partir de la fecha de la presentación de su renuncia.

Artículo 12 — Todos los cesionarios aspirantes comprendidos dentro del artículo 11 deberán abonar un arancel por gastos administrativos, cuyo monto y forma de pago será establecido por la Lotería Nacional.

Artículo 13 — Estas solicitudes, al igual que las presentadas por todos los aspirantes, sólo serán aceptadas a exclusivo juicio de la Lotería Nacional teniendo en cuenta razones de oportunidad, mérito y conveniencia. Es decir, que la mera presentación de la solicitud de aspirante permisionario o de aspirante cesionario no da ningún derecho hasta que la Lotería Nacional no la haya aceptado expresamente.

TITULO III

DE LOS PERMISIONARIOS

CAPITULO I: GARANTIA

Artículo 14 — Todos los permisionarios para ejercer su actividad deberán constituir una garantía por el monto y la forma que establezca la Lotería Nacional.

Artículo 15 — La garantía que se constituya quedará afectada al pago de deuda que por cualquier motivo surja de los registros contables de la cuenta corriente del permisionario.

Artículo 16 — La cancelación de la garantía se efectuará en caso de renuncia y revocación del permiso precario y una vez certificada la inexistencia de deuda por parte del permisionario.

CAPITULO II

DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 17 — Los permisionarios están obligados:
a) Al cumplimiento del presente Reglamento, de los Reglamentos de cada juego y toda otra disposición que dicte la Lotería Nacional, referida al funcionamiento de la actividad.
b) Exhibir en la vidriera del local la placa que lo identifique como permisionario autorizado por la Lotería Nacional.
c) A partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, iniciar las actividades en un plazo de 30 días hábiles, transcurrido el cual y, previo sumario o información sumario, según el caso, se revocará el permiso.
d) Exhibir toda información impresa que proporcione la Lotería Nacional.
e) Pagar los premios y aciertos que la Repartición disponga.

TITULO IV

DE LAS REPRESENTACIONES

Artículo 18 — Cuando el permisionario otorgare poder o mandato a otra persona, asume personalmente la responsabilidad civil y administrativa, por los hechos aún ilegales o ilícitos cometidos por el mandatario con motivo o en ocasión del mandato y que perjudicaren directa o indirectamente a la Lotería Nacional.

En caso que el permisionario hubiere otorgado poder o mandato deberá presentarse cada año ante las autoridades que determine la Lotería Nacional o presentar un certificado de supervivencia otorgado por autoridad competente cuando estuviere impedido de concurrir debiendo además acreditar tal imposibilidad.

Artículo 19 — Para el supuesto de que el permisionario solicitare licencia anual por un plazo no mayor de 30 días corridos, por año calendario, podrá otorgar una autorización simple por ante la Lotería Nacional a los efectos de no interrumpir el giro comercial de los permisos.

TITULO V

FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD

CAPITULO I: DE LOS PERMISIONARIOS UNIPERSONALES

Artículo 20 — En el supuesto de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada la Lotería Nacional podrá otorgar un nuevo permiso precario a los familiares que así lo soliciten según el siguiente orden de prelación, cónyuge, hijos, ascendientes y colaterales de segundo grado.

Artículo 21 — La comunicación deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles desde el fallecimiento o declaración de incapacidad. Hasta tanto se adjudique el nuevo permiso la Lotería Nacional podrá otorgar al solicitante una autorización provisoria. En caso de fallecimiento el nuevo permiso sólo se otorgará cuando los interesados presenten un testimonio o copia certificada de la declaratoria de herederos. La Lotería Nacional, a través de sus funcionarios, queda facultada para controlar la marcha del proceso sucesorio a fin de evitar que las autorizaciones provisorias se prolonguen más allá de un plazo prudencial verificando si dicho proceso se atrasa por falta de impulso de las actuaciones judiciales. En caso de demoras injustificadas la Lotería Nacional revocará las autorizaciones provisorias.

Artículo 22 — Las solicitudes presentadas serán consideradas conforme lo establecido en el Título II del presente Reglamento.

CAPITULO II

DE LOS INTEGRANTES DE LAS SOCIEDADES COMERCIALES ADMISIBLES

Artículo 23 — Los herederos de los integrantes de las personas jurídicas permisionarias podrán incorporarse a la sociedad permisionaria en lugar del causante si así lo prevé el respectivo contrato, pero la Lotería Nacional podrá revocar los permisos otorgados a aquella si dichos herederos se hallan encuadrados en las prescripciones del Artículo 8º.

Artículo 24 — La Lotería Nacional se reserva el derecho de revocar al permiso precario en caso que el nuevo socio no se ajuste a lo establecido en el Título II del presente Reglamento y demás normas complementarias.

Artículo 25 — Hasta tanto se efectúen las tramitaciones de rigor la sociedad continuará girando como permisionaria con la administración y representación del socio o socios restantes.

Artículo 26 — Para todos los casos los plazos son los establecidos en el Artículo 21.

TITULO VI

DE LAS SOCIEDADES

Artículo 27 — Las personas jurídicas que fueren admitidas como permisionarias deberán incluir en sus contratos una clausula que establezca que toda modificación deberá ser aprobada por la Lotería Nacional. Los contratos deberán incluir en un objeto social el rubro de explotación de juegos autorizados por Lotería Nacional.

Artículo 28 — La disolución de la sociedad produce la extinción automática del permiso.

TITULO VII

DE LOS LOCALES

Artículo 29 — La Lotería Nacional analizará en cada caso, si el local propuesto es apto para ejercer las explotaciones, teniendo en cuenta, entre otras circunstancias, la ubicación del mismo, características del lugar e intensidad del tránsito.

Artículo 30 — Todo permisionario que desee abrir sucursales de su agencia para la venta directa de Lotería deberá previamente y bajo pena de caducidad de los permisos, solicitar autorización a la Lotería Nacional, acompañando todos los datos y documentos necesarios para una completa evaluación.

Artículo 31 — Todo cambio de local deberá contar con la previa autorización de la Lotería Nacional.

Artículo 32 — En los supuestos de los artículos 29, 30 y 31, las autorizaciones y/o aceptaciones serán a exclusivo juicio de la Lotería Nacional, la que se pronunciará teniendo en cuenta razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

TITULO VIII

DE LAS INSPECCIONES

Artículo 33 — La Lotería Nacional fiscalizará el funcionamiento y habilitación de los permisionarios, a través de un Cuerpo de Inspectores.

Artículo 34 — Los permisionarios deberán prestar amplia colaboración a los funcionarios de Lotería Nacional, poniendo a su disposición toda documentación que se les requiera.

TITULO IX

DE LAS FALTAS Y PENALIDADES

Artículo 35 — Son causas para aplicar la sanción de percibimiento:
1 Irregularidades en el funcionamiento o atención de la agencia, considerándose tales, entre otras, las siguientes:
a) Falta de exhibición de todas las publicaciones y documentación que entregue la Lotería Nacional para su publicidad, tales como:
a-1) Carteles indicadores del precio de venta de los billetes de Lotería
a-2) Carteles con la fecha de los sorteos de Lotería y La Quiniela.
a-3) Carteles con la numeración y serie de todas las decenas de billetes de Lotería asignadas.
a-4) Los extractos de PRODE, La Quiniela y Lotería correspondientes a todas las emisiones en curso de pago.
a-5) Los listados con las tarjetas impugnadas y/o faltantes del PRODE y La Quiniela.
a-6) Los carteles o chapa con los números de los permisos o autorizaciones de los cuales es titular el agente autorizado.
b) Errores en el control y anotación de tarjetas y en la presentación de jugadas impugnadas en porcentaje superior al uno por ciento (1%) del total de las tarjetas vendidas en más de cinco sorteos o concursos en el año, según se trate de la Quiniela o del PRODE.
c) La presentación de tarjetas de PRODE o La Quiniela fuera del horario fijado por la Repartición en más de tres oportunidades dentro del año calendario, salvo que a juicio del Organismo, existan causas justificadas.
d) No pagar en término las liquidaciones de los concursos y sorteos, en los plazos que fije el Organismo.

2 Exhibir o vender billetes de Lotería o tarjetas de PRODE y La Quiniela sin el sello de la agencia, el cual deberá ser claro y legible.
3 Incumplimiento de las instrucciones de los Inspectores o falta de colaboración con éstos.
4 Negarse a pagar al público todos los premios y/o aciertos que ordene la Lotería Nacional a sus agentes autorizados.
5 Incumplimiento de los requisitos establecidos por la Lotería Nacional o cualquier irregularidad que a juicio de ésta constituya una falta menor.

Artículo 36. — Se aplicará la sanción de suspensión de las autorizaciones o permisos por las causas y plazos que seguidamente se enumeran:

1) Cuando el agente autorizado estuviere sometido a proceso criminal, hasta tanto se dicte la setencia definitiva.
2) Cuando el agente autorizado estuviere sometido a sumario administrativo y, a juicio del instructor, resultara conveniente aplicar la suspensión preventiva, hasta la conclusión definitiva de las actuaciones.
3) Cuando el agente estuviere sometido a concurso, hasta tanto se haya aprobado el acuerdo preventivo.
4) En caso de reincidencia en las pautas penadas con apercibimiento, por el tiempo que la autoridad considere conveniente, teniendo en cuenta la gravedad del hecho y demás circunstancias del caso.
5) Cuando el agente autorizado o su representante legal entreguen a la Lotería Nacional cheques sin fondos suficientes o que resulten rechazados por razones imputables a éstos, por el plazo que la autoridad determine y como mínimo hasta que el agente autorizado cancele extrajudicialmente la deuda.
6) Cuando el agente autorizado, reiteradamente, en uno o más sorteos, presente al cobro billetes de lotería tradicional, con valor que difieran de los premios correspondientes, por el plazo de 1 a 3 emisiones, 1 a 3 concursos y 5 a 15 jugadas correspondientes a Lotería, PRODE y La Quiniela, respectivamente, salvo que, por las circunstancias y gravedad del hecho, la autoridad decida una sanción mayor.
7) Cuando el agente autorizado vendiere billetes o comercializare cualquier tipo de juego o apuestas aprobado por el Organismo a un precio mayor que el oficial, de 2 a 4 emisiones, de 2 a 4 concursos y 10 a 20 jugadas, correspondientes a Lotería, PRODE y La Quiniela y/o la reducción de las asignaciones de billetes, salvo que por su gravedad corresponda revocar los permisos o autorizaciones.
8) Cuando los agentes permisionarios del interior no tuvieren fondos suficientes en la cuenta corriente a la fecha del vencimiento del plazo establecido para la remisión de los billetes adjudicados, salvo caso fortuito o fuerza mayor, que deberá justificarse por escrito dentro de los siete (7) días corridos posteriores a la oportunidad mencionada precedentemente, de 2 a 4 emisiones, 2 a 4 concursos y 10 a 20 jugadas correspondientes a Lotería, PRODE y La Quiniela y/o la reducción de la asignación de billetes.
9) Cuando el agente autorizado, sin causa justificada a juicio de la Repartición, no retirare los billetes adjudicados en los plazos establecidos por el Organismo, de 2 a 4 emisiones, 2 a 4 concursos y 10 a 20 jugadas, correspondientes a Lotería, PRODE y La Quiniela y/o la reducción de la asignación.
Los pedidos de justificación deberán ser presentados dentro de los cinco (5) días corridos, posteriores a la fecha del retiro de los billetes.
10) Cuando el agente autorizado o sus dependientes cometieren cualquier otra irregularidad no prevista en este Reglamento, por el tiempo que determine la autoridad, teniendo en cuenta las circunstancias y gravedad del hecho.

Artículo 37. — Las sanciones previstas en el artículo 36 deberán ser cumplidas en forma simultánea, salvo que razones de programación no lo permitan.

Artículo 38. — Por razones de comercialización y a juicio exclusivo de la Lotería Nacional, se podrá diferir el cumplimiento de las sanciones de suspensión.

Artículo 39. — Son causas para revocar los permisos o autorizaciones otorgados a los agentes autorizados las siguientes:

1) La reincidencia en hechos que hayan motivado la aplicación de suspensión.
2) Haber sido condenado en sede judicial por cualquier delito doloso.
3) La comisión de cualquier hecho previsto en las leyes, decreto u ordenanzas relativos a la represión de juegos probidos o comercialización no autorizada de juegos o apuestas mutuas.
4) La comisión de hechos de cualquier naturaleza aunque no estén previstos en este Reglamento pero que por su gravedad y las circunstancias de su comisión configuren una incompatibilidad para el agente autorizado.
5) La declaración de quiebra calificada como culpable o fraudulenta.
6) En los casos contemplados en los incisos 7 a 10 del artículo 36 cuando por la gravedad y demás circunstancias del caso, a juicio del Organismo no corresponda aplicar la sanción de suspensión.

7) La transferencia no autorizada por cualquier acto o la cesión o venta encubierta de los permisos o autorizaciones, aun cuando se utilice simuladamente la figura del mandato.

8) La falta de pago de las deudas que por cualquier concepto mantenga con el Organismo dentro del plazo que éste le fije.

Artículo 40. — En los casos previstos en los artículos 36, incisos 5º y 6º, y 39, inciso 8º, el Organismo Podrá, además, aplicar un interés punitorio equivalente al 1% diario del monto total de la deuda calculado a partir del día en que la misma era exigible. Dicha deuda además será actualizada, según el Indice de Precios al por Mayor Nivel General que publique mensualmente el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Artículo 41. — La sanción de revocación de los permisos o autorizaciones será impuesta previa instrucción de un sumario que se sustanciará de conformidad con la Ley 19.549 y su Decreto reglamentario Nº 1.759|78.

Artículo 42. — Todas las sanciones deberán ser registradas en los legajos del agenciero, que deberá ser debidamente foliado y revestir la calidad de reservado.

TITULO X

DE LOS RECURSOS

Artículo 43. — El permisionario que se considere afectado por las sanciones que le sean impuestas, podrá interponer recurso de reconsideración ante la Lotería Nacional dentro de los diez días hábiles a contar desde el día en que se notifique lo resuelto.

Artículo 44. — La Lotería Nacional resolverá el recurso dentro del término que fija la Ley 19.549 y su decreto reglamentario.

ANEXO II

REGLAMENTO PARA LA COMERCIALIZACION DE PRODE, LOTERIA Y LA QUINIELA

Artículo 1º — Los permisionarios deberán retirar los volantes correspondientes a cada concurso de PRODE con una antelación de tres (3) días por lo menos, a la fecha de cierre de la recepción de apuestas.

Artículo 2º — Queda prohibida la recepción de apuestas, percepción de aranceles, pago de aciertos a distinto valor que el determinado por la Lotería Nacional, o la venta de billetes de Lotería a distinto precio que el determinado en los mismos. En los locales aprobados sólo podrá funcionar una agencia.

Artículo 3º — Cuando se disponga la caducidad de la adjudicación el permisionario deberá devolver las tarjetas de PRODE y|o La Quiniela que le fueron entregadas y rendir cuenta de las apuestas recaudadas hasta la fecha de la sanción, dentro del plazo fijado por la Repartición, la cual podrá publicar, si lo estima necesario, la caducidad dispuesta.

Artículo 4º — La Lotería Nacional proveerá a los permisionarios de PRODE y|o La Quiniela de las tarjetas de apuestas, formularios y demás documentación relacionada al juego.

Artículo 5º — Los permisionarios quedan obligados a presentar a la Lotería Nacional las tarjetas de PRODE y|o La Quiniela y la respectiva documentación, dentro del horario que la misma determine, sin enmiendas, tachas ni raspaduras.

Artículo 6º — La Lotería Nacional podrá exigir de los permisionarios el pago de las tarjetas de PRODE y|o La Quiniela que por haber sido inutilizadas no participan en el respectivo sorteo. A tal efecto, la Lotería Nacional determinará la suma a pagar por cada tarjeta.

Artículo 7º — Cuando se produzca el extravío de las tarjetas de La Quiniela y|o de la documentación que el permisionario debe presentar a la Lotería Nacional, deberá comunicar tal circunstancia antes de la hora de iniciación del sorteo.

Artículo 8º — Los permisionarios de La Quiniela están obligados personal e ilimitadamente a satisfacer el importe de los aciertos del juego que reciban, de acuerdo a los requisitos establecidos en esta Reglamentación, así como a retener los descuentos de Ley correspondientes. Los pagos se realizarán contra entrega de las respectivas tarjetas hasta la fecha de caducidad del sorteo.

Artículo 9º — Las tarjetas de apuestas de La Quiniela son al portador y la tenencia de ellas importa su propiedad a los fines de la percepción del acierto que pudiera corresponderles.

Ni la Lotería Nacional ni los permisionarios serán responsables por la pérdida, sustracción, deterioro, adulteración, etcétera, de las tarjetas.

Estas serán consideradas como instrumento público y su falsificación o adulteración estará sujeto a las sanciones de las Leyes Penales.

Artículo 10. — Los Permisionarios de PRODE y|o La Quiniela entregarán en la Lotería Nacional, en un plazo que ésta determine, el importe de la liquidación de cada sorteo.

Artículo 11. — Los permisionarios de Lotería de la Capital Federal y localidades suburbanas deberán retirar en la sede de la Administración Central de la Repartición, los billetes correspondientes a emisiones ordinarias con una antelación de por lo menos ocho (8) días corridos a la fecha del respectivo sorteo.

Artículo 12. — Cuando la fecha de vencimiento para el retiro de billetes coincida con días no laborables o de sorteos, los plazos mencionados en el artículo anterior se extenderán hasta el primer día hábil subsiguiente.

Artículo 13. — Para las jugadas extraordinarias, la Repartición fijará en cada caso la fecha de vencimiento para el retiro de billetes.

Artículo 14. — Los permisionarios de Lotería radicados fuera del radio de setenta (70) kilómetros de los límites de la ciudad de Buenos Aires, a cuya solicitud les son remitidos los billetes, deberán tener acreditada en la Repartición en cuenta corriente que a tal efecto se les abrirá, las sumas necesarias para hacer frente a los débitos que correspondan a las fechas de sus respectivos vencimientos.

En caso de insuficiencia de fondos, en los términos mencionados se les aplicarán las sanciones que establece el régimen único de faltas y penalidades previstas para el supuesto de atrasos en los pagos.

Artículo 15. — El envío de billetes por correspondencia que realiza la Repartición a los permisionarios de Lotería del interior, como así también la remisión de premios al cobro que ellos envían a la Administración Central, es por cuenta y riesgo de esos permisionarios, no asumiendo el Organismo ninguna responsabilidad por la pérdida, robo, deterioro total o parcial del envío o cualquier demora u otro accidente que pudiera ocurrirle al mismo.

Artículo 16. — Los permisionarios abonarán el importe del retiro de las decenas en el plazo que la Lotería lo determine, juntamente con el arancel que se fije por decena. El pago de este arancel les dará derecho a recibir sin cargo dos (2) ejemplares del extracto oficial.

Los extractos que en mayor cantidad se soliciten serán abonados por los permisionarios a razón de un importe a determinar por cada uno, limitándose su número a cinco (5) ejemplares por agencia.

Está absolutamente prohibida la comercialización de los extractos.

Artículo 17. — En el caso de cierre de una agencia por vacaciones anuales, la Repartición podrá autorizar que la venta de los billetes correspondientes se realice en otra agencia.

Artículo 18. — Cuando el permisionario se encontrara privado de un local por causa de fuerza mayor, a juicio de la Repartición, podrá autorizársele la venta de sus billetes en otra agencia, por un plazo no mayor de noventa (90) días renovables a juicio de la Lotería Nacional. Para ello deberá efectuar la pertinente solicitud por escrito agregando la conformidad del titular de la agencia propuesta. En tal caso, cada permisionario actuará independientemente, debiendo suscribir personalmente toda la documentación necesaria.

Artículo 19. — Los permisionarios de Lotería marcarán los billetes que tengan adjudicados con el sello de su agencia, donde constará la dirección de la misma y su número. Ese sello deberá colocarse en el reverso de cada fracción, en la parte que no corresponda al número impreso al frente y deberá ser perfectamente legible. Idéntica obligación regirá para las tarjetas de apuestas de PRODE y La Quiniela.

e. 23|12 Nº 11.784 v. 26|12|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
SUBZONA TECNICO JURIDICA
DIVISION REVISION Y RECURSOS "C"

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1985.

Visto, las impugnaciones efectuadas en la actuación perteneciente a Federico Guillermo Alonso, por responsabilidad solidaria con Camrose S.A., la cual se halla inscripta ante esta Dirección General en el Impuesto al Valor Agregado bajo el Nº 4570898, y cuya domicilio constituido es Avenida Corrientes 1132, 4º piso, de Capital Federal, y

Considerando, los antecedentes y fundamentos expuestos en los formularios 1750 y 5189|K que forman parte integrante de la presente resolución y el dictamen jurídico obrante en las presentes actuaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 9º; 10; 23 a 26; 42; 45; 72; 73; 76; 115 a 128 de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y 3º inciso b) del Decreto 1.397|79,

El Jefe
de la División Revisión y Recursos "C"
Resuelve:

Artículo 1º — Determinar de oficio la obligación tributaria del contribuyente Alonso Federico Guillermo, por responsabilidad solidaria con la firma Camrose S.A., la cual se halla inscripta ante esta Dirección General en el Impuesto al Valor Agregado bajo el Nº 4570898, de los períodos fiscales 1978, 1980, 1981 y 1982, fijando los importes netos a que dan origen los débitos fiscales de cada uno de los períodos en: Pesos argentinos dos mil trescientos cincuenta y ocho ($a 2.358) para el período fiscal 1978; pesos argentos novecientos noventa y cuatro ($a 994) para el período fiscal 1980; pesos argentinos once mil ciento sesenta y cinco ($a 11.165) para el período fiscal 1981, todos sujetos a la tasa del dieciséis por ciento (16%), y pesos argentinos veintiún mil cuatrocientos veinticuatro ($a 21.424) para el período fiscal 1981 y cuarenta y ocho mil trescientos treinta y seis pesos argentinos ($a 48.336) para el período fiscal 1982, ambos sujetos a la tasa del veinte por ciento (20%).

Artículo 2º — Determinar los débitos fiscales respectivos en pesos argentinos trescientos setenta y siete ($a 377) para el período 1978; pesos argentinos ciento cincuenta y nueve ($a 159) para el período 1980; pesos argentinos seis mil setenta y uno (6.071 pesos argentinos) para el período 1981 y pesos argentinos nueve mil seiscientos sesenta y siete (9.667 pesos argentinos) para el período 1982.

Artículo 3º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de impuesto al Valor Agregado las sumas que a continuación se detallan, la suma de pesos argentinos trescientos setenta y siete ($a 377) del período 1978; pesos argentinos ciento cincuenta y nueve ($a 159) del período 1980; pesos argentinos seis mil setenta y uno ($a 6.071) del período 1981 y pesos argentinos nueve mil seiscientos sesenta y siete ($a 9.667) del período 1982, producto de la suma de los débitos fiscales del artículo 2º.

Artículo 4º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de actualización de la deuda —artículos 115 a 128 de la Ley Nº 11.683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones— la suma de australes once mil trescientos setenta y cuatro con quinientos diez milésimos (₳ 11.374,510).

Artículo 5º — Aplicarle una multa de australes cinco mil novecientos seis con quinientos cuarenta y cinco milésimos (₳ 5.906,545) equivalente al setenta por ciento (70%) de un tanto del Impuesto al Valor Agregado y su pertinente actualización por los ejercicios fiscales 1981 y 1982.

Artículo 6º — Intimarle para que dentro de los quince (15) días de notificada la presente resolución ingrese la suma de australes ocho con sesenta y siete centavos (₳ 8,67) en concepto de impuesto al Valor Agregado detallado en el artículo 2º con más la suma de australes once mil trescientos setenta y cuatro con quinientos diez milésimos (₳ 11.374,510) en concepto de actualización de la deuda art. 4º de este pronunciamiento y la suma de australes cinco mil novecientos seis con quinientos cuarenta y cinco milésimos (₳ 5.906,545) en concepto de multa aplicada en el artículo 5º, sin perjuicio de los intereses resarcitorios que pudieran corresponder hasta el día efectivo del pago del tributo.

El importe en australes precedentemente consignado equivale a la deuda nacida en pesos argentinos dieciséis mil doscientos setenta y cuatro ($a 16.274), y resulta de aplicar la paridad 0,532874 establecida en la escala de conversión anexa al artículo 4º del Decreto 1.096|85 para el último día (31|8|85) del mes calendario en que ha operado la actualización de la misma por aplicación de variaciones de índices que incluyen el 15 de junio de 1985.

Artículo 7º — Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier institución bancaria autorizada por esta Dirección General, lo que de inmediato e indefectiblemente deberá ser puesto en conocimiento de la División Recaudación Nº 9, bajo apercibimiento de gestionar su cobro mediante la vía de ejecución fiscal correspondiente.

Artículo 8º — Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, que la determinación es parcial y sólo abarca los aspectos a los que hace referencia y en la magnitud que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

Artículo 9º — Notifíquese, remitiendo copia de la presente resolución y pase a la División Recaudación Nº 9, para su conocimiento y demás efectos.

Notifíquese, publicando copia de la presente en el Boletín Oficial de la Nación (art. 100 inciso f) Ley Nº 11.683 t.o. en 1978 y sus modificaciones).

Enrique Magdalena Sánchez

e. 23|12 Nº 11.779 v. 30|12|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
SUBZONA TECNICO JURIDICA
División Revisión y Recursos "C"
Impuesto al Valor Agregado
Inscripción Nº 0218616

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1985.

Visto las impugnaciones efectuadas en la Actuación correspondiente al responsable Tomás Antonio Cossari inscripto en esta Dirección General en el Impuesto al Valor Agregado con el Nº 0218616, y

Considerando los antecedentes y fundamentos expuestos en los formularios Nº 8.322, 8.322|C, 8.322|D y 5.189|K que forman parte integrante de la presente resolución y el Dictamen Jurídico de fojas 58 de acuerdo con lo establecido por los artículos 4º, 9, 10, 23, 24, 26, 42, 92, 100; 115 a 121 y 123 de la Ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y 3º inciso b) del Decreto 1.397|79 y sus modificaciones,

El jefe
de la División Revisión y Recursos "C"
Resuelve:

Artículo 1º — Determinar de oficio la obligación tributaria del contribuyente Tomás Antonio Cossari respecto del Impuesto al Valor Agregado del año 1979, fijando el importe neto a que da origen el débito fiscal en la suma de pesos argentinos trece mil cuarenta ($a 13.040) sujeto a la tasa del dieciséis por ciento (16 %) y un impuesto a favor de esta Dirección General de pesos argentinos dos mil ochenta y seis ($a 2.086).

Art. 2º — Imponerle la obligación de ingresar en concepto de impuesto actualizado la suma de australes tres mil ciento cuarenta y cuatro con treinta y nueve centavos (₳ 3.144,39), sin perjuicio de los intereses resarcitorios que pudieran corresponder.

El importe en australes precedentemente consignado equivale a la deuda nacida en pesos argentinos citada en el artículo anterior y resulta de aplicar la paridad 0,532874 establecida en la escala de conversión anexa al artículo 4º del Decreto Nº 1.096|85, para el último día del mes de agosto de 1985 en la que ha operado la actualización de la misma por aplicación de sanciones de índices que incluyen el 15 de junio de 1985.

Art. 3º — Intimar para que dentro de los quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, ingrese el importe a que se refiere el art. 2º en las entidades bancarias autorizadas por esta Dirección General, lo que de inmediato e indefectiblemente deberá ser comunicado a la División Recaudación Nº 4, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por la vía de ejecución fiscal correspondiente.

Art. 4º — Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, que la determinación es parcial y sólo abarca los aspectos a los cuales hace referencia y en la magnitud que los elementos tenidos en cuenta lo permiten.

Art. 5º — Notificar publicando en el Boletín Oficial de la Nación una copia de la presente Resolución y pase a la División Recaudación Nº 4 para su conocimiento y demás efectos.

Cont. Púb. Enriqueta Magdalena Sánchez Canale, Jefe División Revisión y Recursos "C".

e. 23|12 Nº 11.780 v. 30|12|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
SUBZONA TECNICO JURIDICA
División Revisión y Recursos "C"

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1985.

Visto las impugnaciones efectuadas en la actuación a Palo Cero Bowling Deportivo y Recreativo con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1746, Capital, e inscripto ante esta Dirección General en el impuesto al valor agregado bajo el Nº 4615468, y

Considerando los antecedentes y fundamentos expuestos en los formularios Nº 8.322, 8.322-C, 8.322-D, 8.322-E y 5.189-K, que forman parte integrante de la presente resolución y el dictamen jurídico obrante en

las presentes actuaciones, de acuerdo con lo establecido por los artículos 4, 9, 10, 23, 24, 25, 26, 42, 45; 72; 73; 76; 92; 115 a 128 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones; y artículo 3º inciso B) del Decreto Nº 1.397|79,

El jefe
de la División Revisión y Recursos "C"
Resuelve:

Artículo 1º — Determinar de oficio la obligación tributaria del contribuyente Palo Cero Bowling Club Deportivo y Recreativo respecto del impuesto al valor agregado de los períodos fiscales 1976, 1977, 1978 y 1979.

Artículo 2º — Imponerle la obligación de ingresar, en concepto de impuesto al valor agregado, las sumas que a continuación se detallan: pesos argentinos siete ($a 7); pesos argentinos treinta y nueve ($a 39); pesos argentinos setenta y tres ($a 73) y pesos argentinos ciento quince ($a 115), para los períodos fiscales 1976, 1977, 1978 y 1979, respectivamente.

Artículo 3º — Imponerle la obligación de ingresar, en concepto de actualización de la deuda —artículos 115 a 128, de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones—, la suma de australes ochocientos treinta y nueve con doscientos milésimos (₳ 839,200).

Artículo 4º — Aplicarle una multa de australes doscientos ochenta y dos con cincuenta y seis centavos (₳ 282,56), equivalente al setenta por ciento (70 %) del impuesto omitido y su pertinente actualización por los ejercicios fiscales 1978 y 1979.

Artículo 5º — Intimarle para que dentro de los quince (15) días de notificada la presente resolución ingrese las sumas que a continuación se indican en concepto de impuesto al valor agregado: australes tres milésimos (₳ 0,003), del período 1976; australes veinte milésimos (₳ 0,020), del período 1977; australes treinta y ocho milésimos (₳ 0,038), del período 1978 y australes sesenta y un milésimos (australes (0,061), del período 1979, con más la suma de australes ochocientos treinta y nueve con doscientos milésimos (₳ 839,200) en concepto de actualización de la deuda, artículo 3º de este pronunciamiento, y la suma de australes doscientos ochenta y dos con quinientos cincuenta y cinco milésimos (₳ 282,555) en concepto de multa aplicada en el artículo 4º, sin perjuicio de los intereses resarcitorios que pudieran corresponder hasta la fecha de su efectivo pago. El importe en australes precedentemente consignado equivale a la deuda nacida de pesos argentinos doscientos treinta ($a 234), y resulta de aplicar la paridad 0,532874 establecida en la escala de conversión anexa al artículo 4º, del Decreto 1.096|85 para el último día (31|8|85) del mes calendario en que ha operado la actualización de la misma por la aplicación de variaciones de índices que incluyan el 15 de junio de 1985.

Artículo 6º — Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier institución bancaria autorizada por esta Dirección General, lo que de inmediato e indefectiblemente deberá ser comunicado a la División Recaudación Nº 9, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por vía de ejecución fiscal correspondiente.

Artículo 7º — Dejar expresa constancia, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 26, de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, que la determinación es parcial y sólo abarca los aspectos a los cuales referencia y en la magnitud que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

Artículo 8º — Notifíquese, remitiendo copia de la presente resolución y pase a la División Recaudación Nº 9, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese publicando copia de la presente en el Boletín Oficial de la Nación (artículo 100, inciso f), de la Ley 11.683, t.o. en 1978 y sus modificaciones).

Enriqueta Magdalena Sánchez Canal
Jefa División Revisión y Recursos "C"

e. 23|12 Nº 11.781 v. 30|12|85

Secretaría de Acción Cooperativa

La Secretaría de Acción Cooperativa notifica que por Resoluciones Nros. 297,85; 939|85; 957,85; 966|85 y 1.009|85-SAC, respectivamente se ha dispuesto retirar la autorización para funcionar y posteriormente cancelar la inscripción en la matrícula en el Registro Nacional de Cooperativas, a las siguientes entidades: Cooperativa de Tamberos Limitada "El Porvenir" de Canals F.C.C.A., Matrícula Nº 165, con domicilio legal en Canals, Departamento Unión; Sociedad Cooperativa Trabajadores de Confitería La Selecta Limitada, Matrícula Nº 7.532, con domicilio legal en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, ambas de la Provincia de Córdoba; Cooperativa Mixta de Electricidad de San Pedro Limitada, Matrícula Nº 5.064, con domicilio legal en San Pedro, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones; Cooperativa Carnicería "La Unión" Limitada de la Tordilla Villa Vaudagna, Matrícula Nº 3.256, con domicilio legal en La Tordilla, Villa Vaudagna, Departamento San Justo; y Cooperativa Limitada de Consumo, Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Cruz de Caña, Matrícula Nº 7.616, con domicilio legal en Cruz de Caña, Pedanía de La Paz, Partido San Javier, ambas de la Provincia de Córdoba. Contra la medida impuesta (artículo 40, Decreto Nº 1.759|72), son oponibles los siguientes recursos: Revisión (artículo 22, inciso a) —10 días— y artículo 22, incisos b), c) y d) —30 días—, Ley Nº 19.549). Reconsideración (artículo 34, Decreto Nº 1.759|72 —10 días—). Jerárquico (artículo 89, Decreto Nº 1.759|72 —15 días—) y aclaratoria (artículo 102, Decreto Nº 1.759|72 —5 días—). Además se concede un plazo ampliatorio, en razón de la distancia, de: Siete (7) días a la entidad radicada en el Departamento San Pedro de la Provincia de Misiones; de Cuatro (4) días a las cooperativas domiciliadas en la Ciudad de Córdoba y en el Departamento San Justo ambas de provincia de Córdoba; y de tres (3) días a las entidades radicadas en el Departamento Unión y el Partido de San Javier, ambas de la Provincia de Córdoba. Quedan por el presente debidamente notificadas todas las Entidades mencionadas precedentemente (Artículo 42 cumplimentando el artículo 42 del Decreto Nº 1.759|72).

Nota: Publíquese por el término de tres (3) días.

Erico E. Panzoni.

e. 23|12 Nº 11.782 v. 26|12|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION ACCIDENTES DE TRABAJO

La Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla; concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

BARNEAUD, Rubén D.
BALART, Sergio
DIAZ, Luis Arnaldo
FONTI, Alberto Florindo
FERNANDEZ, Norberto
GOMEZ, Antonio Ernesto
GATTINO, Hugo Alberto
JACOBSEN, Heraldo Aquiles
LOPEZ, José Alberto
LAZARTE, Isidoro Neri
MERCADO, Thelmo
MARQUESTAUT, Sabino Ricardo
NARANJO, Saturnino Rufino
RIVERA, Walter Alejandro
SANTOS, Juan Alberto
SARASINO, José
SANCHEZ, Raúl Oscar

e. 20|12|85 Nº 11.737 v. 6|1|86

LICITACIONES NUEVAS

★ Rubro "A" LOCACIONES

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 438|85

Llámase a Licitación Pública Nº 318,85.

OBJETO: Resolver la locación de un inmueble para el desarrollo de las actividades del Instituto de Desarrollo Tecnológico para la Industria Química (INTEC) de Santa Fe.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10 de enero de 1986, a las 14 horas, en la División Compras y Suministros de este Consejo Nacional, Avda. Rivadavia 1917, 5º piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados informes y pliegos de bases y condiciones en días hábiles de 14 a 18 horas.

e. 26|12 Nº 11.831 v. 27|12|85

★ Rubro "B" OBRAS

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
PRORROGA

Prorrógase hasta el día 16 de enero de 1986 a las 14 horas la apertura de la Licitación Pública Nº 75|85.

OBJETO: Los trabajos de extracción parcial muelle de hierro.

En Puerto Ing. White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, cuyo acto ha de realizarse en la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puertos Bahía Blanca, Muelle Nacional s|Nº, Ingeniero White, Bahía Blanca, Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: ₳ 185.

Presupuesto oficial estimado: australes 3.650.000.

e. 26|12 Nº 11.833 v. 27|12|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|86 del 11º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 60, Provincia de Catamarca. Tramo: Alpasinche-Tinogasta. (Reconstrucción de dientes y obras complementarias de desagüe).

Presupuesto: ₳ 34.826.
Depósito de garantía: ₳ 348,26.
Precio del pliego: ₳ 6,96.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 10 de enero de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 11º Distrito, calle San Martín 871, Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 26|12 Nº 11.832 v. 9|1|86

★ Rubro "C" SERVICIOS

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Anticipada Nº 15,86

OBJETO: Contratación de un servicio de guardería para los hijos del personal del organismo.

Apertura: 7 de enero de 1986, a las 15 horas.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, C.F.R., Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en días hábiles en el horario de 14 a 18 horas.

Valor del pliego: ₳ 5.

e. 26|12 Nº 11.789 v. 27|12|85

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 062|85

OBJETO: Revisación y carga de matafuegos.

Apertura: 6 de enero de 1986, a las 18 horas.

Informes: pliegos, consultas y presentación de ofertas, C.F.R., Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en días hábiles de 14 a 18 horas.

e. 26|12 Nº 11.790 v. 26|12|85

Secretaría de Industria

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

El Ministerio de Economía, Secretaría de Industria, Departamento Suministros, llama a Licitación Pública Nº 1|86 para el **día 6 de enero de 1985, a las 15 horas.**

OBJETO: La contratación del mantenimiento integral del equipo de aire acondicionado del Centro de Cómputos, durante el año 1986, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Av. Julio A. Roca 651, 3er. piso, sector 4, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 26|12 Nº 11.791 v. 27|12|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 76|85

OBJETO: Contratación de un servicio de mantenimiento integral de máquinas de escribir y calcular.

Apertura: 8 de enero de 1986, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca, División Administración, sita en la Unidad I, Pto. Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación; para este último caso, deberá aclarar si no le corresponde su inscripción, los montos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 26|12 Nº 11.792 v. 27|12|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expediente Nº 42.860|85
Licitación Pública Nº 96|86

Servicio solicitante: Servicio Nacional de Sanidad Animal.

OBJETO: Contratación de un servicio diario de refrigerio.

Apertura: 13|1|86, a las 17 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12,30 a 19.

e. 26|12 Nº 11.793 v. 7|1|86

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL RIO GALLEGOS

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Delegación Regional Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz), llama a Licitación Pública Nº 1|85.

OBJETO: Contratar los servicios de limpieza y conservación de los edificios que ocupa la misma, sita en la calle Estrada Nº 155|173, de esta ciudad.

Retiro de pliegos y presentación de ofertas, Delegación Regional Río Gallegos, Santa Cruz, sito en la calle Estrada Nº 155 en el horario de 13 a 19 horas.

Apertura de las ofertas: El día 30|12|85, a las 13 horas.

e. 26|12 Nº 11.834 v. 27|12|85

★ Rubro "D" SUMINISTROS

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 57|85

OBJETO: Adquisición de artículos de librería.

Apertura: 6 de enero de 1986, a las 15 horas.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, C.F.R., Suipacha 765, piso 5º, Departamento Contrataciones, en días hábiles en el horario de 14 a 18 horas.

e. 26,12 Nº 11.794 v. 26|12|85

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 59|85

OBJETO: Adquisición de cajas de stencil electrónico Superfax y cajas de púas para grabar stencil.

Apertura: 7 de enero de 1986, a las 18 horas.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas C.F.R., Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en días hábiles en el horario de 14 a 18 horas.

e. 26|12 Nº 11.795 v. 27|12|85

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE
ABASTECIMIENTOS
Licitaciones Públicas para el día 7 de enero de 1986. Nº 260.
Expediente Nº 50.012.

OBJETO: Provisión de un sistema de medición automática por centelleo líquido, etc.

Hora: 10.30 (diez y treinta).
Nº 261. Expediente Nº 50.654.
OBJETO: Adquisición de gases especiales (helio y metano).
Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones: Avenida del Libertador Nº 8250; 3er piso; Capital Federal; de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas sin cargo.
e. 26|12 Nº 11.796 v. 27|12|85

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

SUBSECRETARIA DE
COORDINACION
Licitación Pública Nº 1416.

OBJETO: Provisión de café mezcla

Apertura: 6 de enero de 1986, a las 11 horas.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Contrataciones y Suministros; 25 de Mayo 459; piso 1º; Capital Federal; en el horario de 8.30 a 11.30 y de 14 30 a 18.30; lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.
e. 26|12 Nº 11.797 v. 27|12|85

PREFECTURA NAVAL
ARGENTINA

OBJETO: Filtros de combustible; aire y aceite originales Detroit Diésel Allison y Onan respectivamente.

Llámase a Licitación Pública Nº 2.86; cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 6 de enero de 1986; a las 9 horas; en la División Contrataciones; Av. Eduardo Madero 235; 7º piso; Capital Federal. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 9 a 13 horas.
e. 26|12 Nº 11 798 v. 26|12|85

B[illegible] NACIONAL
DE [illegible]LLO
Licitación [illegible] Nº 1|86.

OBJETO: Adquisición de uniformes de invierno para personal de servicio y maestranza.

Pliegos: Retirar en División Licitaciones; 25 de Mayo 145; 4º piso; Of. 455; Capital; de 10 a 16 horas.
Apertura: 7|1|86 a las 11 horas en el lugar indicado precedentemente.
e. 26|12 Nº 11.835 v. 30|12|85

ADMINISTRACION NACIONAL
DE ADUANAS
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 118|85.

OBJETO: La venta de papel en desuso proveniente de barrido de oficinas del edificio Sede Central.

Apertura: 6 de enero de 1986, a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones; Azopardo 350; 3er piso; Capital; de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 26|12 Nº 11.799 v. 27|12|85

DIRECCION GENERAL
IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 21|86.
Expediente Nº 251773|85.

OBJETO: Provisión hasta el 30|6|86; de hasta 200.000 cm2 de fotolitos fotográficos.

Apertura: 3 de enero de 1986; a las 16 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237; 2º piso; Buenos Aires; debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3er p.
e. 26|12 Nº 11.800 v. 27|12|85

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 66|86
Expediente Nº 3.705|85
Llámase a Licitación Pública para el día 3 de enero de 1986 a las 16 horas;

OBJETO: La adquisición de elementos de electricidad.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración; Departamento de Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal en el horario de 12.30 a 19.
e.26|12 Nº 11.801 v.26|12|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Adquisición de doce conjuntos vigiladores de velocidad.

Apertura: 15 de enero de 1986; a las 10 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 63|85, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración, calle Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas. (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias de inscripción, actualizadas en el Registro de Proveedores del Estado y en el Registro Industrial de la Nación.
Para este último caso de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 15 de enero de 1986, a las 10 horas, en presencia de funcionarios de la Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada en primer término
e.26|12 Nº 11.802 v.27|12|85

SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMETO
ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 93|86
Expediente Nº 42.681|85
Servicio solicitante: Servicio de laboratorios.

OBJETO: Adquisición de alimento balanceado para animales de experimentación.

Apertura: 2|1|86 a las 17 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avenida Paseo Colón 922, planta baja, Oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.
e.26|12 Nº 11.803 v.27|12|85

SERVICIO NACIONAL DE
ARQUITECTURA
DISTRITO FEDERAL Y
BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 5006-C, hasta el 21|1|86 a las 16 horas para contratar por el régimen del Decreto Nº 5.720|72.

OBJETO: El alquiler de una máquina fotocopiadora

Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo alguno en licitaciones del Distrito Federal y Buenos Aires, Av. 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal de 13 a 18.30 horas donde también se realizará la apertura de las ofertas.
e.26|12 Nº 11.804 v.27|12|85

EMPRESA NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 250-P|85

OBJETO: Adquisición de instrumentales (binocular, multímetro, teodolito, etc.).

Apertura: 9.1|86 a las 8.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 15.
Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.
e.26|12 Nº 11.805 v.6|1|86

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 251-P|85

OBJETO: Adquisición de tela azulada para planos.

Apertura: 9 de enero de 1986. Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 15.—.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 26|12 Nº 11.806 v. 6|1|86

EMPRESANACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 253-P|85

OBJETO: Adquisición de escaleras.

Apertura: 9 de enero de 1986. — Hora: 9.30.
Valor del pliego: ₳ 65.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 26|12 Nº 11.807 v. 6|1|86

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL
DE CONTABILIDAD
Y FINANZAS
Postergación de la
Licitación Pública Nº 93
Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 26 de diciembre de 1985.

OBJETO: Resolver la locación de fotocopiadoras para diversas dependencias, por el primer semestre de 1986, con destino a diversas dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 8 de enero de 1986 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 26|12 Nº 11.808 v. 27|12|85

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 22-85-17.576
Licitación Pública Nº 2|85

OBJETO: Venta de bienes muebles: automotores, máquinas de calcular, mimiógrafos y un amplificador "Son-Ar".

Apertura: 8 de enero de 1986 a las 10 horas.
Lugar: Dirección General de Administración, Sección Compras; Av. General Paz Nº 154, 2º piso, 5000, Córdoba, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 26|12 Nº 11.809 v. 27|12|85

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL
DE ECONOMIA
Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 1|86
Anticipada
Llámase a Licitación Pública Anticipada para el día 3 de febrero de 1986 a las once horas (11).

OBJETO: La adquisición de un vehículo utilitario diésel, de 4 cilindros, de una potencia de 90 HP mínima, refrigerado por aire, con destino a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en Av. I. de la Roza Nº 391 este, 5º piso, San Juan.
Detalles y pliegos de condiciones, podrán recabarse a la Dirección de Compras o de la Representación de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento Nº 1462, piso 4º, oficina "B", Capital Federal.
e. 26|12 Nº 11.810 v. 27|12|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL
DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS
Expte. Nº 230,85-Cde. 2.009
Llámase a Licitación Pública Nº 10|86 para el día 9 del mes de enero de 1986, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Ministerio de Salud y Acción Social y durante el año 1986.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: **OBJETO: La locación de equipos de procesamiento electrónico de datos.**
e. 26|12 Nº 11.811 v. 27|12|85

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
PARA EL PERSONAL
DE LOS MINISTERIOS
DE SALUD Y ACCION SOCIAL
Y DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
Licitación Pública Nº 1|86
Apertura: 3|1|86.
Hora: 15.
Llámase a Licitación Pública Nº 1|86.

OBJETO: La adquisición de placas radiográficas y elementos, con destino al Servicio de Radiología de este Instituto.

Recabar información en: Compras y Suministros, Tucumán 949 planta baja, Capital Federal, de 9 a 19 horas.
e. 26|12 Nº 11.812 v. 27|12|85

INSTITUTO NACIONAL
DE FARMACOLOGIA
Y BROMATOLOGIA
Licitación Pública Nº 2|86
Expediente Nº 2020-21740|85-3

OBJETO: Adquisición de alimento para animales de Bioterio.

Apertura: 2|1|86, a las 10 horas; tendrá lugar en el Departamento de Administración, Caseros 2161, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
e. 26|12 Nº 11.813 v. 27|12|85

LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "A" LOCACIONES

Secretaría de Trabajo

Secretaría de Deportes

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
S.A. 308
Expte. Nº 354|85
Llámase a Licitación Pública Nº 8|86.

OBJETO: Otorgar en concesión por el término de cinco (5) años, la explotación del Parador Nº 1 del Centro Recreativo Ezeiza, en Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, con los servicios de restaurant, parrilla, venta de bebidas alcohólicas y gaseosas, emparedados, empanadas y pizzas, de cigarrillos y golosinas, artículos de almacén, venta de carbón y de hielo, alquiler de mesas y parrillas, servicio de té y [illegible]ostería, de cafetería y bar en general, jugos de frutas, licuados, venta de carne sin cocción.

Fecha de apertura: 10 de enero de 1986 a las 16 horas.
Retiro, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, oficina 6021, Capital Federal.
Consultas: Servicio de Contrataciones y Centro Recreativo Ezeiza.
e. 17|12 Nº 11.564 v. 27|12|85

☆ Rubro "B" OBRAS

ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 5|86

OBJETO: Los trabajos de "extensión red de agua potable en Puerto San Antonio Este, provincia de Río Negro".

Apertura: 28|1|86 a las 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avenida Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras del Departamento Abastecimiento, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puertos Bahía Blanca Muelle Nacional s|n., Ingeniero White, Bahía Blanca, Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.
Presupuesto oficial: estimado: ₳ 30.393.
e. 23|12|85 Nº 11.741 v. 7|1|86

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 59 DM-85

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.044 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de terminación de renovación parcial de la instalación de calefacción en el Palacio Central de la ENCOTEL, sito en la calle Sarmiento 151, Capital Federal.

Fecha de apertura: 24|1|86 a las 16 horas
Presupuesto oficial: ₳ 54.690.
Importe de la garantía: ₳ 546.
Valor del pliego: ₳ 21,87.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16 horas.
e. 23|12|85 Nº 11.740 v. 14|1|86

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA
Y ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 104|86
Expte. Nº 2.721|85

OBJETO: Instalación de gas natural para calderas del Congreso de la Nación.

Apertura: Día 17 de enero de 1986 a las 11 horas.
Departamento Compras, H. Yrigoyen Nº 1849, Capital.
Valor del pliego de condiciones: ₳ 8.— (australes ocho). Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, Capital, de 11 a 16 horas.
e. 23|12|85 Nº 11.744 v. 7|1|86

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA MITRE
Licitación Pública Nº 4.528|85.

OBJETO: Puente sobre el Arroyo Tegua, Km. 44.108 del Ramal Villa María a Río Cuarto Presupuesto oficial: ₳ 214.725.

Apertura: día: 10|1|86; hora: 9.

Valor del pliego: ₳ 315.

Consulta y venta de pliegos: En Avenida Doctor J. M. Ramos Mejía Nº 1358, piso 3º, Oficina 359, Capital Federal o en Avenida Alberdi y Las Heras. Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10.30 a 13.30, en Rosario de 7.30 a 10.30 de lunes a viernes.

LINEA ROCA
PRORROGA

Comunícase que la Licitación Pública Nº SA 414 (Construcción de soleras y suplementos de Hº armado, reparación de **pilares, etc. en puentes Km 200 720; 229,265 y 230,123, Vía Mar del Plata)**, prevista para el día 23|12|85 a las 9 horas, ha sido prorrogada hasta nuevo aviso.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

e. 23|12 Nº 11.767 v. 26|12|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 256-P|85

OBJETO: Llamado a Concurso Público y Ofertas para la ejecución de trabajos de plantel exterior telefónico, por un período de 2 años.

Apertura: 20|1|86, a las 10 horas.

Valor del pliego: ₳ 300.

Presupuesto oficial: ₳ 35.670.000.

Informes y venta de pliegos: En Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 19|12 Nº 11.669 v. 30|12|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 46 DIA-85

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de La Falda (Provincia de Córdoba).

Fecha de apertura: 10|2|86, a las 15 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 111.000.

Importe de la garantía: ₳ 1.110.

Valor del pliego: ₳ 44,40.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 6º (Córdoba); XI (Río Cuarto), o en la oficina La Falda (Provincia de Córdoba).

e. 19|12|85 Nº 11.670 v. 10|1|86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.511

Llámase a Licitación Pública Nº 254.

OBJETO: La ejecución de la obra provisión e instalación de caldera e instalaciones complementarias, Sede Central.

Apertura: 17 de enero de 1986.

Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: Sesenta y cinco mil australes (₳ 65.000).

Valor del pliego: Treinta y dos australes (₳ 32).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 18|12|85 Nº 11.617 v. 9|1|86

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 56 DIA-85

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Cosquín (Provincia de Córdoba).

Fecha de apertura: 10|2|86, a las 16 horas.

Presupuesto oficial: ₳ 118.700.

Importe de la garantía: ₳ 1.187.

Valor del pliego: ₳ 47,48.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en los Distritos 6º (Córdoba); XI (Río Cuarto), o en la oficina Cosquín (Provincia de Córdoba).

e. 19|12|85 Nº 11.671 v. 10|1|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 4|86

OBJETO: La reparación integral de una embarcación para limpieza de espejo de agua - AGP-LR-31, provisión de repuestos y trabajos eventuales, ubicada en Dique 2 Lado Este (Prolongación calle Estados Unidos), de Puerto Buenos Aires.

Apertura: 23|1|86, a las 14 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sito en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, planta baja, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: ₳ 80.

e. 19|12 Nº 11.672 v. 31|12|85

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 5.903|85.

OBJETO: Contratar los trabajos por la obra: Reemplazo de cubiertas hidrófugas en planta industrial Ezeiza, con una superficie aproximada de 19.500 m2.

Pliego, consultas y presentación de propuestas: Departamento Compras en Plaza, Div. Licitaciones, Avda. Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: ₳ 200.

Bases generales de licitación y contratación de obras: ₳ 5; que se abonarán en el Departamento Finanzas, Avda. Paseo Colón 185, piso 6º, oficina 605, Capital, dentro del horario de 10 a 15 horas.

Fecha de apertura: 14 de enero de 1986, a las 10.30 horas.

e. 18|12 Nº 11.622 v. 30|12|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.994

Llámase a Licitación Pública Nº 255.

OBJETO: La ejecución de la obra "Renovación red interna de distribución de gas natural a media presión - Centro Atómico Constituyentes".

Apertura: 8 de enero de 1986.

Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: veinticinco mil doscientos veinte australes (₳ 25.220).

Valor del pliego: trece australes (₳ 13).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, 3º piso, Avenida del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 16|12 Nº 11.500 v. 30|12|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 23|85
del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. Nº 38, Provincia de Córdoba. Tramo: La Falda, La Cumbre, Progresiva: Km. 787. (Reconstrucción y ensanche de losa de puente sobre estribo existente).

Presupuesto ₳ 33.205.

Depósito de garantía: ₳ 332,05.

Precio del pliego: ₳ 7.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 2 de enero de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 16|12 Nº 11.504 v. 30|12|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 24|85
del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. Nº 9 (N). Provincia de Córdoba. Tramo: Córdoba, Jesús María, Sección: Progresiva: Km. 729,850, Km. 730,850. (Construcción de desagüe de una (1) alcantarilla).

Presupuesto: ₳ 106.583.

Depósito de garantía: ₳ 1066.

Precio del pliego: ₳ 21.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 15 de enero de 1986 a las 11 horas en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 16|12|85 Nº 11.505 v. 7|1|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 6-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.724|85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta Nº 143, Prov. de Mendoza. Tramo: Límite con La Pampa, General Alvear, Sección: Límite con La Pampa (Km. 542,90). Cochico (Km. 490), (terraplenes para alteo de banquinas, escarificado, bacheo y ejecución de tratamiento bituminoso superficial de sellado).

Presupuesto: ₳ 259.160.

Depósito de garantía: ₳ 2.591,60.

Precio del pliego: ₳ 52.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 22 de enero de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.

e. 16|12|85 Nº 11.503 v. 7|1|86

DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4|85
del 2º Distrito
DIRECCION NACIONAL

OBJETO: Ruta Nº 3., provincia de Córdoba Tramo: Arroyo Corralito. Arroyo El Gato. Progresiva: Km. 700 (Construcción de alcantarilla de hormigón armado con dos luces según plano tipo 0-4121) y restitución d: carpeta de rodamiento con concreto asfáltico).

Presupuesto: ₳ 22.426.

Depósito de garantía: ₳ 224,26.

Precio del pliego: ₳ 4.

Plazo: 10 días.

Presentación propuestas: 30 de diciembre de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|12 Nº 11.346 v. 26|12|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 22|85
del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 35. Provincia de Córdoba. Tramo Holmberg. Arroyo El Gato. Sección: Puente sobre arroyo Corralito (Km. 702,3). (Restitución del sector frontal y talud sobre el gavión de margen derecha).

Presupuesto: ₳ 30.500.

Depósito de garantía: ₳ 305.

Precio del pliego: ₳ 6.

Plazo: 10 días.

Presentación propuestas: 30 de diciembre de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|12 Nº 11.347 v. 26|12|85

AMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 2|86

OBJETO: La construcción tanque de agua en Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Apertura: 13|1|86, 14 horas.

En la sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puertos Patagónicos, Puerto Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en días hábiles en el horario de 8.30 a 12 y 13.30 a 17 horas.

Valor del pliego: ₳ 30.

Presupuesto oficial estimado: australes 56.340,87.

e. 9|12 Nº 11.058 v. 30|12|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expediente Nº 21-774 84)

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de diciembre de 1985, a las 9 horas.

OBJETO: Contratar la ejecución de la siguiente obra: Mendoza. Facultad de Artes. Escuela Superior de Música, calle Lavalle 373, Mendoza. Remodelación Sala de Conciertos y Aulas de Coros. Construcción Bar.

Sistema de ejecución: unidad de medida.

Presupuesto oficial: ₳ 22.794,38.

Valor de la carpeta: ₳ 20.

Garantía de licitación: ₳ 227,94.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario. Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas. Sector 8, P.B., Parque Gral. San Martín, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 16|12 Nº 11.507 v. 27|12|85

☆ Rubro "C"

SERVICIOS

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 062|85

OBJETO: Revisación y carga de matafuegos.

Apertura: 6 de enero de 1986, a las 18 horas.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas. C.F.R., Suipacha 765, 5º piso. Departamento Contrataciones, en días hábiles de 14 a 18 horas.

e. 23|12 Nº 11.745 v. 26|12|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.993

Llámase a Licitación Pública Nº 258.

OBJETO: La "contratación servicio de limpieza Sede Central y casas anexas".

Apertura: 10 de enero de 1986. — Hora: 10 (diez).

Valor del pliego: Trescientos cincuenta australes (₳ 350).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 23|12|85 Nº 11.746 v. 3|1|86

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

OBJETO: Reparación de siete (7) máquinas instaladas en la División Impresiones y Laboratorio Fotográfico.

Apertura: El 30 de diciembre de 1985 a las 9.30 horas.

Las propuestas de la Licitación Pública Nº 8|85, serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones.

Tel. 46-2160 ó 46-2008, Int. 76.

e. 23|12|85 Nº 11.762 v. 2|1|86

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 790-0151|85

Llámase a Licitación Pública Nº 62 para el día 3 de enero de 1986 a las doce horas.

OBJETO: El servicio de mantenimiento de máquinas registradoras, cassetteras, memorias y marcadoras de precios marca Sweda, como así también la provisión y recambio de cassettes para unidades Sweda L-50.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: ₳ 6,30.

e. 23|12|85 Nº 11.763 v. 2|1|86

Secretaría de Comercio Exterior

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 421.652|85

Llámase a Licitación Pública Nº 10|83.

OBJETO: La contratación del servicio de reparación y mantenimiento integral de 113 máquinas de escribir manuales, 45 eléctricas y 102 de calcular afectadas a diversas dependencias de esta Administración Central, sita en Santiago del Estero 126|49, durante el período comprendido entre la fecha de recepción de la respectiva orden de compra (estimativamente durante febrero de 1986) y el 31 de diciembre de 1986.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de enero de 1986, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, piso 4º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, teléfono 37-2868.

e. 19|12 Nº 11.679 v. 31|12|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Industria

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 247-P|85

OBJETO: Contratación del Servicio de Transporte Automotor (Automóviles, Pick-up, camiones, etc.) con chofer durante el período 1986|1987.

Apertura: 10|1|86.

A las 9 horas.

Valor del pliego: ₳ 10.

Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|12 Nº 11.631 v. 27|12|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Contratación de los servicios de desagotes de pozos negros en edificios varios de Cap. Fed. y Gran Bs. As. durante el período año 1986.

Licitación Nº 249-P|85

Apertura: 7 de enero de 1986. — Hora: 10.

Valor del pliego: ₳ 20.—

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 17|12 Nº 11.568 v. 26|12|85

CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA
DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 1|86

OBJETO: Reparación de vidrios y claraboyas del Palacio de Justicia.

Apertura: 3 de febrero de 1986, 9 hs.

Destino: Intendencia del Palacio de Justicia.

Apertura y lugar de entrega de las propuestas: Departamento de Compras, Talcahuano 550, P. 5º, Of. 6090, Capital Federal.

Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, P. 7º, Capital Federal.

Venta de pliegos: Departamento de Contaduría, Tte. Gral. Perón 2455, P. 4º, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas.

Importe de la garantía: Doscientos cincuenta australes (₳ 250).

Valor del pliego: Cuatro australes con veinte centavos (₳ 4,20).

e. 17|12 Nº 11.569 v. 31|12|85

MINISTERIO DEL INTERIOR

INSTITUTO DE AYUDA
FINANCIERA PARA PAGO
DE RETIROS Y
PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 16|85 para el día 8 de enero de 1986; a las 10 horas.

OBJETO: La contratación del servicio de limpieza integral del edificio por el período 1º|2|86 al 31|12|86.

Pliegos e informes: División Compras; Cerrito 572; Buenos Aires; 1er piso; en el horario de 8 a 12.

e. 16|12 Nº 11.615 v. 26|12|85

★ Rubro "D"

SUMINISTROS

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE
ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E.: 772-8091 — Int. 171|172
Licitación Pública Nº 25|85

Empresa: Fábrica Militar de Conductores Eléctricos "ECA".

OBJETO: 4.500 Tn. cobre Ingot-Bars; 900 Tn. cobre electrolítico en barrotes (Wire-Bars) y 4.500 Tn cátodos de cobre electrolítico según especificaciones Astm B-216|78; Astm B 5|43 Bs. 1036|52 norma Iram 574 y especificaciones Astm B 574 respectivamente.

Apertura: 31 de enero de 1986 a las 11.30 horas.

Lugar de apertura: DGFM, Avenida Cabildo Nº 65, 1º piso, Oficina 147, Buenos Aires.

Para mayor información y para adquisición del respectivo pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General; Avenida Cabildo 65, 1º piso, Oficina 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas.

Valor del pliego: ₳ 50 (australes cincuenta).

e. 24|12|85 Nº 11.785 v. 6|1|86

BANCO DE LA NACION
ARGENTINA

OBJETO: Provisión cajas de fechas para sellos, bases de caucho para sellos polvo de moldear para sellos y perilla de madera.

Licitación Pública Nº 3, con apertura el 9|1|86 a las 11 horas.

Consulta, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Depto. de Compras, Bmé. Mitre 326. 3er piso, local 310.

Valor del pliego: ₳ 20.

e. 24|12 Nº 11.786 v. 26|12|85

SERVICIO NACIONAL
DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 88|86
Expediente Nº 42.679|85

Servicio solicitante: Servicio de Laboratorios.

OBJETO: Adq. de 3.000 toneladas de heno de alfalfa.

Apertura: 10|1|86, a las 8 horas.

Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19, en la Comisión Local de SELSA, Colombia 126, Trelew, Chubut.

e. 20.12 Nº 11.723 v. 30|12|85

SERVICIO NACIONAL
DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 89|86
Expediente Nº 42.682|85

Servicio solicitante: Servicio de Laboratorios.

OBJETO: Adq. 2.200 animales bovinos.

Apertura: 10|1|86, a las 15 horas.

Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19, y en Rivadavia 1433, Esquel, Pcia. de Chubut (Dr. Carlos Vaghi).

Lugar de apertura de las propuestas: Comisión Local de SELSA, Rivadavia Nº 1433, Esquel, Pcia. de Chubut.

e. 20|12 Nº 11.724 v. 30|12|85

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 241-P|85

OBJETO: Adquisición de cajas para empalmes, soportes y grampas para cajas de empalmes.

Apertura: 8|1|86, a las 8.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 50.

Informes y venta de pliegos, en Av. La Plata 1540, piso 3º Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 20|12 Nº 11.726 v. 31|12|85

DIRECCION NACIONAL DE
ARQUITECTURA EDUCACIONAL
ENTIDAD INTERMEDIA
COOPERADORAS
Centro Integral de Educación
Media de Trenque Lauquen
Licitación Nº 5|85

OBJETO: Provisión de cubierta metálica y cierres para el Centro Integral de Educación Media de Trenque Lauquen.

Presupuesto oficial: ₳ 34.315,00.

Informes y ventas de pliegos: en Avda. Roca 256, de Trenque Lauquen, de 8 a 12 horas. Teléfono: 0392-23113.

Informes en Capital Federal: Alte. Manuel J. García Nº 1106, Tel. 782-8383.

Régimen de contratación: por antecedentes y precios.

Apertura: 10 de enero de 1986, a las 10.30 horas, en Avda. Roca 256, de Trenque Lauquen. Se recepcionarán ofertas hasta el día y hora indicados.

Valor del pliego: ₳ 60,00.

₳ 24,15 e. 20|12 Nº 70.384 v. 27|12|85

DIRECCION NACIONAL DE
ARQUITECTURA EDUCACIONAL
ENTIDAD INTERMEDIA
COOPERADORAS
Centro Integral de Educación
Media de Trenque Lauquen
Licitación Pública Nº 4|85 (2º llamado)

OBJETO: Provisión de carpintería metálica para el Centro Integral de Educación Media de Trenque Lauquen.

Presupuesto oficial: ₳ 39.681,28.

Informes y ventas de pliegos: en Avda. Roca 256, de Trenque Lauquen, de 8 a 12 horas.

Informes en Capital Federal: Alte. Manuel J. García Nº 1106, Tel. 782-8383.

Régimen de contratación: por antecedentes y precios.

Apertura: 10 de enero de 1986, a las 10 horas, en Avda. Roca 256, de Trenque Lauquen. Se recepcionarán ofertas hasta el día y hora indicado.

Valor del pliego: ₳ 90,00.

₳ 24,15 e. 20|12 Nº 70.385 v. 27|12|85

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Planificación

CAJA NACIONAL DE
AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 37|85.

OBJETO: Adquisición de papeles; cartones y cartulinas para el año 1986.

Apertura: 14 de enero de 1985; a las 11 horas.

Consulta y|o retiro de pliegos: División compras (H. Yrigoyen 1770; Capital Federal; 6º piso) cualquier día hábil de 10 a 16 horas.

e. 19|12 Nº 11.684 v. 31|12|85

EMPRESA NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 244-P|85

OBJETO: Adquisición de uniformes de invierno

(Esta licitacin pública reemplaza a la Nº 78-P|85 que fuera suspendida oportunamente).

Apertura: 7|1|86 a las 9.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 50.

Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 19|12 Nº 11.690 v. 30|12|85

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

ESTABLECIMIENTOS
ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GRAL.
M. N. SAVIO
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 52|85

OBJETO: "Por la provisión de trescientas toneladas de mezcla proyectable de alta sílice".

Apertura: 15 de enero de 1986, a horas 15.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: En establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Valor del pliego: ₳ 30 (treinta australes).

e. 18|12 Nº 11.637 v. 30|12|85

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES
MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
Tel. 772-8091 - Int. 171|172
Licitación Pública Nº 24|85

Empresa: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: Hasta aproximadamente 350.000 toneladas de mineral de hierro para Altos Hornos.

Apertura: Prorrogada hasta el 21 de enero de 1985 a las 11.30 horas.

Para mayor información y para la adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, piso 1º, Of. 147 Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: ₳ 50 (australes cincuenta con 00|100).

e. 18|12 Nº 11.636 v. 30|12|85

FABRICA MILITAR
"SAN FRANCISCO"
Urquiza 55, 2400.
San Francisco (Cba.)
Licitación Pública Nº 01|85

OBJETO: Por la provisión de 525 tons. aproximadas de chapa SAE 1065 en círculos, de origen nacional para fabricación de discos para agricultura.

Apertura: 8 de enero de 1986 a las 11 horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a Fábrica Militar "San Francisco", Oficina de Compras, Urquiza 55, 2400, San Francisco (Cba.), de lunes a viernes de 6 a 13 horas.

Valor del pliego: ₳ 10 (australes diez).

e. 18|12 Nº 11.638 v. 30|12|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Licitación Pública Nº 4|85
2º Llamado
Expediente Nº 73.511|85

Llámase a Licitacion Pública para el día 30 del mes de diciembre de 1985, a las 14 hs. **OBJETO: Adquisición de elementos de Seguridad y Defensa contra Incendios Forestales. Motobomba, mangueras, equipos de transceptores portátiles, resucitadores, botiquín, etc.).**

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Administración (Compras y Suministros). Pueyrredón 2446, piso 1º, Capital Federal.

e. 18|12 Nº 11.667 v. 27|12|85

GOBERNACION DEL TERRITORIO
NACIONAL DE LA TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE
ECONOMIA Y HACIENDA

Llama a Licitación Pública Nº 75|85.

OBJETO: Referente a la adquisición de equipamiento de oficinas; indumentaria; vehículo y herramientas; destinados al Ministerio de Obras; Servicios Públicos y Vivienda.

Fecha de apertura: 19 diciembre 1985.

Hora: 18.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros; Oficina 129; Planta Baja; Casa de Gobierno; Ushuaia o en Casa Tierra del Fuego; Esmeralda 351, 2º piso, Buenos Aires, o en la Oficina de Coordinación Administrativa, San Martín 44, Río Grande.

Pliego sin cargo.

Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros Oficina 129; Planta Baja; Casa de Gobierno; Ushuaia.

e. 23|12 Nº 11.753 v. 26|12|85

GOBERNACION DEL TERRITORIO
NACIONAL DE LA TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE
ECONOMIA Y HACIENDA

Llama a Licitación Pública Nº 76|85.

OBJETO: Referente a la adquisición de artículos de librería; limpieza y comestibles; destinados al consumo trimestral de la Gobernación.

Fecha de apertura: 17 diciembre 1985.

Hora: 18.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros; Oficina 129; Planta Baja; Casa de Gobierno; Ushuaia, o en Casa Tierra del Fuego; Esmeralda 351; 2º piso; Buenos Aires, o en la Oficina de Coordinación Administrativa; San Martín 44; Río Grande.

Pliego sin cargo.

Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros; Oficina 129; Planta Baja; Casa de Gobierno, Ushuaia.

e. 23|12 Nº 11.754 v. 26|12|85

GOBERNACION DEL TERRITORIO
NACIONAL DE LA TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE
ECONOMIA Y HACIENDA

Llama a Licitación Pública Nº 79.85.

OBJETO: Referente a la adquisición de víveres; destinados a la Jefatura de Policía.

Fecha de apertura: 17 diciembre 1985.

Hora: 17.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros; Oficina 129; Planta Baja; Casa de Gobierno; Ushuaia o en Casa Tierra del Fuego; Esmeralda 351; 2º piso; Buenos Aires, o en la Oficina de Coordinación Administrativa; San Martín 44; Río Grande.

Pliego sin cargo.

Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros; Oficina 129; Planta Baja, Casa de Gobierno, Ushuaia, Tierra del Fuego.

e. 23.12 Nº 11.755 v. 26|12|85

GOBERNACION DEL TERRITORIO
NACIONAL DE LA TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE
ECONOMIA Y HACIENDA

Llama a Licitación Pública Nº 80|85.

OBJETO: Referente a la adquisición de muebles escolares destinados a la Secretaría de Educación y Cultura.

Fecha de apertura: 17 diciembre 1985.

Hora: 16.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros; Oficina 129; Planta Baja; Casa de Gobierno; Ushuaia, o en Casa Tierra del Fuego; Esmeralda 351; 2º piso; Buenos Aires, o en la Oficina de Coordinación Administrativa, San Martín 44; Río Grande.

Pliego sin cargo.

Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros; Oficina 129; Planta Baja; Casa de Gobierno; Ushuaia; Tierra del Fuego.

e. 23|12 Nº 11.756 v. 26|12|85

GOBERNACION DEL TERRITORIO
NACIONAL DE LA TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE
ECONOMIA Y HACIENDA

Llama a Licitación Pública Nº 81|85.

OBJETO: Referente a la adquisición de elementos de oficinas; destinados a la Secretaría de Educación y Cultura.

Fecha de apertura: 19 diciembre 1985.

Hora 17.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros; Oficina 129; Planta Baja; Casa de Gobierno; Ushuaia, o en la Oficina de Coordinación Administrativa; San Martín 44; Río Grande, o en Casa Tierra del Fuego; Esmeralda 351; 2º piso; Buenos Aires.

Pliego sin cargo.

Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros; Oficina 129; Planta Baja; Casa de Gobierno; Ushuaia; Tierra del Fuego.

e. 23|12 Nº 11.757 v. 26|12|85

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Adquisición de retén para alambre de bajada.

Licitación Nº 187-P|85.

Apertura: 8|1|86.

Hora: 9.30.

Valor del pliego: 32 australes.

Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540; piso 3º; Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 23|12|85 Nº 11.762 v. 3|1|86

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.509

Llámese a Licitación Pública Nº 257.
OBJETO: La provisión de microsonda electrónica.
Apertura: 7 de enero de 1986.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo.
e. 17|12 Nº 11.570 v. 27|12|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 91|86
Expediente Nº 42.864|85
Servicio Solicitante: Servicio de Laboratorios.
OBJETO: Adq. de alimento balanceado para animales bovinos.
Apertura: 3|1|86, a las 17 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.
e. 17|12 Nº 11.572 v. 27|12|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 29|86.
OBJETO: Adq. oxígeno medicinal; solicitada por el C.M.P. Churruca-Visca. Cargas de balones de protóxido de azoe y aire comprimido.
Apertura: 30|12|85.
Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas; División Contrataciones; sita en Rivadavia 1330; 1er piso; Capital; de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 16|12 Nº 11.521 v. 26|12|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 259-P|85
OBJETO: Adquisición de caños de acero cincado.
Apertura: 7|1|86. Hora: 10.30.
Valor del pliego: ₳ 37.
Informes y venta de pliegos: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 23|12|85 Nº 11.763 v. 2|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 260-P|85
OBJETO: Adquisición de dedal y ligadura de plomo.
Apertura: 7|1|86. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 35.
Informes y venta de pliegos: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 23|12|85 Nº 11.764 v. 2|1|86

EMPRESAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBICA
Expediente Nº 8.670|LP-1985
OBJETO: Adquisición de cloro líquido.
Apertura: 14 de enero de 1986 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
Pliegos: en el citado lugar, primer piso del anexo al precio de ₳ 400.
Monto estimado de la provisión: ₳ 2.622.929, incluye el Impuesto al Valor Agregado.
e.23|12 Nº 11.768 v.3|1|86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 3|86
OBJETO: La provisión de artefactos, proyectores, lámparas, equipos auxiliares y demás repuestos para las redes de alumbrado público.
Apertura: 14|1|86. 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, planta baja, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos sin cargo. En la División Compras de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 18 horas.
e. 16|12 Nº 11.526 v. 26|12|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 261-P|85
OBJETO: Adquisición de anillas, soportes-mordazas de retención, etc.
Apertura: 8|1|86. Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 70.
Informes y venta de pliegos: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 23|12|85 Nº 11.765 v. 2|1|86

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
IMPORTANTE
Las firmas proveedoras y contratistas que no se hallen inscriptas en el registro centralizado de proveedores y contratistas de Ferrocarriles Argentinos, podrán cotizar en todos los llamados emitidos por el Organismo Central y Gerencias de líneas. Para mayor información dirigirse a los lugares de consultas y venta de pliegos que se indican para cara organismo en el presente aviso.
Licitación Pública Nº 1.507|85
OBJETO: Adquisición de anclas para riel.
Apertura: día 23|1|86. Hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 10.
Licitación Pública Nº 1 508|85.
OBJETO: Adq. centralizada guantes de cuero. Presupuesto oficial: ₳ 243.650. (*)
Apertura: día 9|1|86. Hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 70.
(*) El pago de la contratación será efectuado a los treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de aceptación del material o de la presentación de las facturas si esto ocurriera con posterioridad.
Consulta y venta de pliegos: Gerencia Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso, de Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 13.30 horas.

LINEA GRAL. ROCA
Licitación Pública Nº G: 8.763
OBJETO: Lámparas eléctricas (número 64.200).
Apertura: día 3|1|86. Hora: 9.30.
Valor del pliego: ₳ 5.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Remedios de Escalada. Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

LINEA GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 1.800|86
OBJETO: Repuestos para vagones: tapa ciega.
Apertura: 20|1|86. Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 9.
Licitación Pública Nº 1.801 86
OBJETO: Repuestos para vagones: elástico a ballesta completo.
Apertura: día 20|1|86. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 39.
Licitación Pública Nº 1.802|86
OBJETO: Repuestos para vagones: llave angular de incomunicar.
Apertura: día 21|1|86. Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 90.
Licitación Pública Nº 1.803|86
OBJETO: Repuestos para locomotoras Alco: anillo postizos, alabe, tobera, bomba elevadora; bomba para agua, etc.
Apertura: día 21|1|86. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 22.
Licitación Pública Nº 1.804|86
OBJETO: Repuestos para locomotoras Alco: ventanas, [illegible], [illegible]nas, relevadores, etc.
Apertura: día 22|1|86. Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 15.
Licitación Pública Nº 1.805|86
OBJETO: Repuestos paar locomotoras Alco: tubo de inyección, cable de comando.
Apertura: día 22|1|86. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 10.
Licitación Pública Nº 1.806|86
OBJETO: Repuestos para locomotoras Alco: barra compensadora.
Apertura: día 23|1|86. Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 10.
Licitación Pública Nº 1.807|86
OBJETO: Repuestos para coches Materfer: resorte helicoidal y muelle a ballesta.
Apertura: día 23|1|86. Hora: 11.
Valor del pliego: ₳ 9.
Licitación Pública Nº 1.808|86
OBJETO: Elementos de protección para el personal.
Apertura: día 10|1|86. Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 14.
Licitación Pública Nº 1.810|86
OBJETO: Correas en "V".
Apertura: día 27|1|86. Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 32.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Ventas de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes en horario de 8.30 a 12.30.

LINEA GRAL. MITRE
Licitación Pública Nº 4.534|85
OBJETO: Porciones de soldadura aluminotérmica, similar al tipo "Thermit", material de consumo para soldadura de rieles: caja de molde refractaria, arena para sellar, etc.
Apertura: día 17|1|86. Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 13.
Licitación Pública Nº 4.529|85
OBJETO: Repuestos para locotractores Afne Ockerill: buje, borne porta diodos, etc.
Apertura: día 13|1|86. Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 11.
Licitación Pública Nº 4.530|85
OBJETO: Bulón para Eclisa.
Apertura: día 13|1|86. Hora: 10.
Valor del pliego: ₳ 30.
Consulta y venta de pliegos: Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires, de 10.30 a 13.30; en Rosario, de 7.30 a 10.30 horas de lunes a viernes.
e. 23|12 Nº 11.766 v. 26|12|85

FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VILLA MARIA"
Licitación Pública Nº 8|85.
Fecha de apertura: 27 de diciembre de 1985 a las 10.30 horas.
OBJETO: La provisión de 500 000 litros de alcohol etílico puro sobre camión tanque en FMPE "VM"; Villa María; Córdoba.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María"; Villa María; Córdoba; o en Sede Central; Avenida Cabildo 65; Buenos Aires.
Valor del pliego: 5 australes.
e. 16|12 Nº 11.522 v. 26|12|85

Secretaría de Minería

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública S 178|85
OBJETO: Durmientes de quebracho colorado.
Apertura: 7|1|86, 10 horas.
Licitación Pública S 212|85
OBJETO: Tableros correctores, rectificadores, etc.
Apertura: 7|1 86, 10.15 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.
Licitación Pública S 298|85
OBJETO: Transporte de magnetita.
Apetura: 7 1|86, 10.30 horas.
Licitación Pública G 761|85
OBJETO: Tubos de acero al carbono sin costura.
Apertura: 7 1 86, 10.45 horas.
Licitación Pública G 822|8
OBJETO: Transporte fuel-oil y gas-oil.
Apertura: 7|1|86, 11 horas.
Informes y pliegos: en Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11 horas.
e. 16 12 Nº 11.529 v. 26|12|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Licitación Pública Nº 16|85
OBJETO: La adquisición de papel y cartulina, en sus distintos gramajes, para la dirección de publicaciones.
Dependiente de esta Universidad.
Presupuesto oficial: ₳ 8.300,00.
Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración, Belgrano 1158, (4600), S. S. de Jujuy, 26 de diciembre de 1985. Hora: 10 (diez).
Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados en la Dirección General de Administración, Belgrano 1158 (4600), San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.
e. 16|12 Nº 11.531 v. 30|12|85

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 2.492-LP-1985.
OBJETO: Adquisición de 15.000.000 de formularios de facturación general y sus servicios complementarios.
Apertura: 9 de enero de 1986 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear número 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar; 1er piso del Anexo al precio de 15,50 australes.
Monto estimado de la provisión: 103.338,500 australes; incluye el Impuesto al Valor Agregado.
e. 16|12 Nº 11.525 v. 26|12|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 001|86
OBJETO: Adquisición Formularios continuos, original.
Retirar pliego: Moreno 648, piso 8º, Oficina 45, Capital Federal. De lunes a viernes de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: Australes diez (₳ 10).
Apertura: 10|1|86 a las 10 horas en Moreno 648, piso 9º, Capital Federal.
e.23|12 Nº 11.772 v.26|12|85

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Pública Nº 74|85
Expediente Nº 23.766|85
OBJETO: S/Adquisición películas radiográficas.
Apertura: 7|1 86 a las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Callao 1445, Capital Federal de 13.30 a 16.30 horas.
Valor del pliego: (₳ 5). Depto. Compras.
₳ 6,21 e.23|12 Nº 70.351 v.26|12|85

★ RUBRO "E" VARIAS

LAGOS DEL SUR
SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL DE TURISMO
Por cuenta y orden del Estado Nacional llama a Licitación Pública.
OBJETO: La venta de la unidad operadora mayorista de turismo Sol Jet.
Sin pasivo, en funcionamiento, con la respectiva dotación de personal, con todos los demás contratos vigentes y las marcas registradas o en trámite de renovación, de acuerdo a los decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.922|60, 38 del 13|1 81, 83 del 14|1|82 y 2 262|.5 y de conformidad con la ley 22.177.
Venta de pliegos: Desde el 16.12.85 en Florida 118, 1º piso, Cap. Fed.
Valor del pliego: ₳ 20 (veinte australes).
Recepción de ofertas: Desde el 9 de enero de 1986 hasta las 13 horas del día 16 de enero de 1986.
Pedido de aclaraciones: Al Directorio de Lagos del Sur S.A. hasta el 31 de diciembre de 1985, en Florida 118, 3º piso, Cap. Fed.
Fecha y lugar de apertura: El 16 de enero de 1986, a las 13 horas en Florida Nº 118, 3º piso, Capital Federal.
Todos los trámites a cumplirse ante Lagos del Sur S.A. serán de 13 a 18 horas.
Condiciones (Síntesis).
Base: ₳ 145.000 (ciento cuarenta y cinco mil australes), dicho importe no sufrirá ajuste a los efectos de la oferta.
Forma de pago: Con un mínimo del 20 % (veinte por ciento) al contado. El saldo podrá abonarse en hasta 12 (doce) cuotas semestrales iguales y consecutivas con intereses y ajuste de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones.
₳ 80,72 e. 17|12 Nº 69.820 v. 27|12|85

S.I.A.M.
SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS
SOCIEDAD ANONIMA
El delegado interventor en SIAM Sociedad Industrial Americana Maquinarias Sociedad Anónima llama a Licitación Pública.
OBJETO: La venta de la unidad operativa División Electromecánica
En funcionamiento, con la respectiva dotación de personal, con todos los contratos vigentes, según lo establecido en el pliego de bases y condiciones.
La operación se realiza en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 22.177 y Decretos Nº 970|81, Nº 3.754|84, Nº 782|85 y Nº 1.303|85 del Poder Ejecutivo Nacional.
La planta industrial que se licita está ubicada en la calle Derqui Nº 1868, San Justo, Provincia de Buenos Aires y produce transformadores eléctricos, motores eléctricos rodantes estacionarios y aplicados a la tracción ferroviaria, equipos de bombeo de petróleo y maquinaria vial.
Venta de pliegos: Desde el 17 de diciembre de 1985, en Tucumán Nº 633, 7º piso, Capital Federal.
Valor del pliego: ₳ 100 (cien australes).
Recepción de ofertas: Desde el día 22 de enero de 1986 hasta las 15 horas, del día 29 de enero de 1986, en Tucumán Nº 633, 7º piso, Capital Federal.
Pasada dicha hora deberá entregarse en el lugar indicado para la apertura hasta la hora fijada para la iniciación del acto.
Pedido de aclaraciones: Al Delegado Interventor en SIAM S.A., hasta el día 14 de enero de 1986, en Tucumán 633, 7º piso, Capital Federal.
Fecha y lugar de apertura: El 29 de enero de 1986, a las 16 horas, en la sala de directorio de SIAM S.A., Tucumán Nº 633, 5º piso, Capital Federal.
Condiciones (Síntesis): Base: 2.385.000 ₳ (dos millones trescientos ochenta y cinco mil australes).
Dicho importe no sufrirá ajuste a los efectos de la oferta.
Forma de pago: Con un mínimo de 20 % (veinte por ciento) al contado, cifra que se ajustará por el período que medie entre la fecha de adjudicación en firme y el día del efectivo pago, según el mecanismo establecido en el pliego de bases y condiciones.
El saldo podrá abonarse en hasta 6 (seis) cuotas anuales iguales y consecutivas con intereses y ajuste de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones.
El Jefe de Relaciones Públicas.
₳ 85,56 e. 16|12 Nº 69.447 v. 26|12|85